

 Capital GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

TIPO DE INFORME:	Preliminar		Final	x
-------------------------	------------	--	-------	----------

Tabla de contenido

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA	3
2. FECHA DE LA AUDITORÍA.....	3
3. PERÍODO EVALUADO	3
4. PROCESO AUDITADO.....	3
5. LÍDER DEL PROCESO / LÍDER DEL ÁREA.....	3
6. AUDITORES.....	3
7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	3
8. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
9. CRITERIOS.....	3
10. METODOLOGÍA.....	3
11. SITUACIONES GENERALES	5
11.1. FORTALEZAS.....	5
11.2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO SG-SST.....	5
11.3. DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL PROCESO	33
11.4. INDICADORES DEL PROCESO	37
11.4.1. PLAN DE ACCIÓN SG-SST	40
11.5. GESTIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO	41
11.6. GESTIÓN DE INVENTARIO	45
11.7. GESTIÓN CONTRACTUAL.....	47
11.8. OTROS ASPECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	51
12. OBSERVACIONES	53
13. CONCLUSIONES	55
14. RECOMENDACIONES.....	57

Índice de tablas

Tabla 1. Requisitos normativos I	5
Tabla 2. Requisitos normativos II	7
Tabla 3. Requisito normativos III	8
Tabla 4. Requisitos normativos IV	14
Tabla 5. Requisitos normativos V.....	15
Tabla 6. Requisitos normativos VI	16
Tabla 7. Requisitos normativos VII	17
Tabla 8. Requisitos normativos VIII	18

 Capital <small>GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Tabla 9. Requisitos normativos IX.....	19
Tabla 10. Requisitos normativos X	21
Tabla 11. Requisitos normativos XI.....	22
Tabla 12. Requisitos normativos XII.....	24
Tabla 13. Requisitos normativos XIII.....	25
Tabla 14. Requisitos normativos XIV	30
Tabla 15. Requisitos normativos XV	32
Tabla 17. Verificación documentación proceso SST	33
Tabla 18. Verificación trabajo en alturas.....	47

 Capital <small>GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Auditoría a las normas de Gestión: Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo - SGSST y Norma ISO 27001: Seguridad de la Información.

2. FECHA DE LA AUDITORÍA

Del 01 de abril al 31 de agosto de 2023.

3. PERÍODO EVALUADO

Del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023.

4. PROCESO AUDITADO

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST.

5. LÍDER DEL PROCESO / LÍDER DEL ÁREA

Uriel de Jesús Bayona Chona – Subdirector Administrativo / Sandra Paola Montilla Morales – Profesional especializada de Recursos Humanos.

6. AUDTORES

Diana del Pilar Romero Varila / Jizeth Hael González Ramírez.

7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de la implementación de las normas de gestión de SGSST e ISO 27001 en Capital.

8. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Abarca las actividades ejecutadas para la implementación de las normas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 27001 en Capital para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023.

9. CRITERIOS

Generales:

- Constitución política de Colombia.
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - marzo 2021.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6.

SGSST:

- Decreto 1072 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 692 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad".
- Caracterización, procedimientos, manuales, políticas, guías y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión de Capital relacionados con el objetivo de la auditoría.
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.

10. METODOLOGÍA

De conformidad con la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (versión 4, 2020), concordante con los lineamientos señalados en la norma ISO 19011-2018 y demás lineamientos establecidos al interior de Capital para el ejercicio de

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

la auditoría interna, se emplearon los procesos de Planificación, Ejecución, Informe de Auditoría y Seguimiento del progreso de la auditoría interna basada en riesgos, de la siguiente manera:

Planificación

- Conocimiento del área y elaboración del Plan de Auditoría Individual [CCSE-FT-012].
- Definición del objetivo, alcance, riesgos, recursos y programa de trabajo.
- Preparación de papeles de trabajo de la revisión documental y procedimental sobre la unidad auditada, así como las actividades con procesos adyacentes como Gestión de recursos administrativos, Gestión jurídica, contractual y control disciplinario, Planeación y Gestión financiera.
- Preparación de solicitudes de información a la unidad auditada y áreas adyacentes del proceso.
- Análisis normatividad asociada a los temas objeto de evaluación y selección de los criterios de evaluación.

Ejecución

- Solicitud de información mediante correos electrónicos iniciales y memorando 239 del 13 de abril de 2023.
- Revisión documental de la unidad auditada como la caracterización, formatos, manuales y procedimientos asociados al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), así como de manuales y procedimientos de procesos adyacentes de la Gestión jurídica, contractual y control disciplinario, Planeación y Gestión de recursos administrativos.
- Análisis de la información remitida (soportes) por las unidades auditables, en herramienta digital (Drive), información tomada durante las pruebas de recorrido, así como de correos electrónicos, con el fin de validar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables en materia de Gestión técnica de la realización y circulación de contenidos.
- Calificación del cumplimiento de los 60 requisitos legales de conformidad con la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, para lo cual se utilizó la siguiente valoración:

- **Si cumple:** Se cumple totalmente el requisito normativo, se cuentan con los soportes y evidencias que así lo demuestra.
- **Cumple parcialmente:** Se cuenta con elementos de los criterios normativos, pero se evidencian debilidades o aspectos que requieren acciones de fortalecimiento en los soportes de ejecución, así como oportunidades de mejora para cumplir totalmente con lo solicitado.
- **No cumple:** No se evidencia cumplimiento del criterio de conformidad con lo solicitado.

Informe de Auditoría

- Consolidación y entrega del informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados en el formato CCSE-FT-016.
- Análisis de las respuestas remitidas por los líderes de proceso y equipos de trabajo frente a las observaciones señalas en el informe preliminar.
- Consolidación y entrega del informe final de auditoría a la Gerente, líderes y/o responsables de la unidad auditada y procesos adyacentes evaluados, en los formatos dispuestos para tal fin [CCSE-FT-016] y [CCSE-FT-024].

Seguimiento del progreso

- Se adelantará la solicitud de la formulación del Plan de Mejoramiento en el formato CCSE-FT-001 frente a las actividades que eliminan las causas de las observaciones encontradas.
- Programación de acompañamiento de la formulación del Plan de Mejoramiento al área, en caso de requerirse.
- Se realizará el análisis de la evaluación de la auditoría [CCSE-FT-018] y presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para implementación de mejoras en el ejercicio de auditoría.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

11. SITUACIONES GENERALES

11.1. FORTALEZAS

- Capital, Sistema de Comunicación Pública cuenta con la asignación del responsable de diseñar e implementar el Sistema de gestión de SST, así como de asignación de responsabilidades y recursos para el sistema y las capacitaciones requeridas por la norma vigente aplicable.
- Cuenta con conformación y funcionamiento del COPASST formalizado a través del respectivo acto administrativo.
- Cuenta con el Comité de convivencia mediante Resolución 058 de 2021 el cual adelanta reuniones de conformidad con lo definido en el documento [Trimestral].
- Se adelanta la evaluación inicial del Sistema de gestión por parte del profesional, así como la identificación y documentación de: procedimientos e instructivos internos de SST, evaluación para adquisición de bienes y servicios, evaluación y selección de contratistas y documentación de gestión del cambio.
- Capital cuenta con servicios de higiene y manejo de residuos, adelanta el reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se participa en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, aun cuando estas se adelantan por parte de la empresa temporal encargada de vincular los colaboradores en misión.
- Cuenta con la matriz de identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda, así como de peligros.
- Los funcionarios públicos vinculados a Capital tienen afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, y es requisito previo a la vinculación de cualquier colaborador a través de prestación de servicios o la temporal demostrar la afiliación al Sistema.

11.2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO SG-SST

Con el fin de identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST en Capital, se evaluó uno a uno los requisitos normativos de conformidad con la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", CAPÍTULO III: estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V:

Tabla 1. Requisitos normativos I

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Auditoría:	Auditoría a los Sistemas de Gestión [ISO 27001 – SGSST]
Periodo evaluado:	Enero de 2022 a marzo de 2023
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Tipo de evaluación:	Revisión criterios mínimos de implementación Resolución 312 de 2019.
Auditor(es) Responsable(s):	Diana del Pilar Romero / Jizeth González
Fecha ejecución:	Mayo de 2023
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

 Capital SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	<p>Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, profesionales con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p> <p>Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual2. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años.</p>	X			Capital contrató los servicios profesionales de un colaborador especializado en Gerencia de Salud Ocupacional para las vigencias 2022 y 2023, el cual cuenta con el certificado del curso virtual de 50 horas en SST de la ARL Bolívar, la vigencia del curso se venció durante el mes de diciembre de 2022, por lo cual se solicita por parte del equipo auditor el curso de actualización de 20 horas y se evidencia que se realizó durante el mes de marzo de 2023.
2	Asignación de responsabilidades en SST	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	X			<ul style="list-style-type: none"> • Minuta del contrato 162 de 2023 – Profesional de SST. Manual de Funciones de Capital. • Resolución Interna No. 143 de 2020. • Manual de inducción para contratistas. Manual de inducción funcionarios de planta. • Manual de inducción para el personal en misión. • Manual de inducción para practicantes.
3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	X			Se evidencia la asignación de recursos financieros para: La contratación de recursos humanos que apoyen la implementación del SG-SST y se desarrolle el programa psicosocial a través de los contratos 052, 155 y 205 de 2022, 004 y 162 de 2023; la compra de insumos y servicios para la seguridad Industrial y Salud en el trabajo a través del contrato 412 de 2022 y la realización de exámenes médicos ocupacionales para los empleados públicos y trabajadores oficiales de Canal Capital a través del contrato 365 de 2022. Dentro del presupuesto de Capital para las vigencias 2022 y 2023 se evidencia la asignación de recursos a través de los CDPS 580, 1077, 1195, 1289 y 1575 de 2022, 511 y 700 de 2023.
4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	X			Se evidencia la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de los 34 funcionarios de planta de Capital. Para cada la vinculación de profesionales a través de la modalidad de prestación de servicios se exige como requisito para la suscripción del contrato la Certificación de afiliación Sistema de Seguridad Social Integral.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Tabla 2. Requisitos normativos II

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
5	Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones		x		De conformidad con el Decreto Ley 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, en Capital no se ejecutan las actividades identificadas como de alto riesgo. Sin embargo, a través de la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas", se establece en los considerandos lo siguiente: Que el trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo debido a que en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo, por lo anterior y teniendo en cuenta que en la MATRIZ DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES - SST, se indica que hay colaboradores de las áreas de proyectos estratégicos, ventas y mercadeo, producción de televisión y eventos, digital, periodistas, expuestos al peligro de trabajo en altura para instalación de luces, escenografía y/o cámaras, es necesario identificar si este grupo de colaboradores, los cuáles se identifican en el numeral 11.7 del presente informe, realizan el pago del monto de cotización especial establecido en la norma, al Sistema de Pensiones.

Respecto a lo anterior, se adelantó la solicitud de trabajadores que adelantaran trabajo en altura, respecto a lo cual se remitió una base de datos con (22) colaboradores vinculados a Capital por empresas temporales (Trabajadores en misión), sobre los cuales se verificaron las condiciones de trabajo, detalladas en el [numeral 11.7. Gestión contractual](#) del presente informe.

Es importante que se tengan en cuenta las definiciones existentes en la documentación propia del sistema [AGTH-MN-005, MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO], ya que las respuestas indicadas por el profesional asignado presentan incoherencias, al indicar que no se desempeñan trabajos de alto riesgo, sin embargo, en el documento se indica lo siguiente:

J. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	
De acuerdo al diagnóstico de peligros y riesgos se identificaron las siguientes tareas de alto riesgo:	
Tarea de alto riesgo identificada	Fuente
Trabajo en altura: Es toda tarea que se realiza por encima de 1.5 metros sobre un nivel inferior.	<ul style="list-style-type: none"> • Montaje de eventos. • Mantenimientos de antenas. • Limpieza o mantenimiento en techos y estructuras • Trabajos en fachadas en edificaciones • Instalación de luces y cámaras. • Montaje de estructuras. • Ascenso y descenso por escaleras tipo gato

Fuente: AGTH-MN-005, MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Tabla 3. Requisito normativos III

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
6	Conformación y funcionamiento del COPASST	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.			✗	<p>Se verificaron los soportes de convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución para el periodo 2022 – 2024.</p> <p>Se constató que se cumpliera con el número mínimo de representantes del empleador y de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 2013 DE 1986 Ministerio de la Protección Social.</p> <p>Se conformó el COPASST de Capital para el periodo 2022 - 2024, a través RESOLUCIÓN No. 137 DE 2022, "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de Canal Capital para el periodo 2022-2024"</p> <p>El COPASST se reunió de manera mensual durante la vigencia 2022 y los tres meses evaluados de la vigencia 2023.</p> <p>Sin embargo, no se evidencia para la vigencia 2022, el soporte en las actas o sus anexos que permita verificar el cumplimiento de las siguientes funciones del COPASST:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo. • Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST. • Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones. • Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio. • Participar en la planificación de las auditorías. <p>Por ejemplo, en el acta del mes de septiembre y diciembre de 2022, se indica que hubo un reporte de accidente de trabajo para cada mes, sin embargo, no se desarrolla cuál fue el accidente ni qué actividades se realizaron al respecto, lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de las funciones del COPASST se encuentra: Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Por lo anterior se recomienda documentar en las actas de reunión de manera más detallada como se lleva a cabo el cumplimiento de las funciones del COPASST.</p>
7	Capacitación de los integrantes del COPASST	Capacitar a lo (sic) integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.			✗	<p>Se remiten 2 actas donde se indica que se realizaron 2 capacitaciones a los miembros del COPASST elegidos para el periodo 2022 -2024, se recomienda detallar con mayor precisión los temas que se dieron en la capacitación, informar quién fue el capacitador, si se utilizó una presentación adjuntarla como soporte.</p> <p>No se remiten evidencias de capacitaciones los miembros anteriores del COPASST, es decir del periodo del enero a agosto de 2022.</p>



SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.	x			<p>Se evidencia el acto administrativo de conformación del comité de convivencia laboral "RESOLUCIÓN No. 058 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE CANAL CAPITAL, conformado en junio de 2021, por lo cual el comité se encuentra vigente.</p> <p>Se constató que se cumpliera con el número mínimo de representantes del empleador y de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 652 DE 2012 del Ministerio del trabajo.</p> <p>Se evidencia las actas de las reuniones de manera trimestral durante la vigencia 2022, en las cuáles se deja constancia del desarrollo de las funciones.</p>
9	Programa de capacitación anual	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.			x	<p>Para la vigencia 2022, se formuló el programa de Capacitación Anual con un total de 34 actividades a realizar, este plan se ejecutó en un 100%, sin embargo, todas las actividades denominadas "pausas activas", así como las charlas que se dieron de manera presencial se desarrollaron en la Sede de la Calle 26, se debe tener en cuenta la Sede de Quinta Camacho e incluirlo en el programa de capacitación o invitar a los colaboradores que realizan sus labores en la Casa de la 69 a que se trasladen a la Sede de la 26 cuando se realicen las actividades de capacitación.</p> <p>Para la vigencia 2023, se formuló el programa de capacitación con un total de 29 actividades y se encuentra en ejecución. Se debe de igual manera tener en cuenta la realización estas actividades en la Sede de Quinta Camacho.</p> <p>De conformidad con el requisito normativo se procedió a verificar que los programas estén dirigidos a los peligros ya identificados en la matriz de identificación de peligros y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando que se debe fortalecer el programa con temas relacionados con: Iluminación, Acumulación de polvo y proliferación de hongos y/o ácaros, Mordedura de perros sin vacunas, Exposición a cambios de clima, lluvias, tormentas. Carga estática (posición de pie) y/o transporte / movimiento de equipos y objetos pesados, Maniobra de vehículos, los peligros derivados de las labores limpieza. Lo anterior, debido a que para las vigencias 2022 y 2023 no se han incluido estos temas.</p> <p>De igual manera, se evidencian debilidades en los documentos ya que, se incumple con lo estipulado en el numeral 3.7.11 MANUAL PARA EL CONTROL DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES V5, debido a que no se está utilizando el encabezado obligatorio para este tipo de documentos, ni han sido publicados en la intranet, en la carpeta denominada programas, del área de Recursos Humanos.</p>

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 08****FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
10	Inducción y reinducción en SST	Realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.			x	<p>Se evidencia que se realizó inducción a dos funcionarios de planta que ingresaron a Capital, durante la vigencia 2022, donde se abordaron los temas del subsistema de SST.</p> <p>A los contratistas que ingresan a Capital se les envía para lectura el Manual de Inducción para contratistas, sin embargo, se recomienda implementar estrategias adicionales de inducción para este tipo de vinculación a través de los supervisores y con el acompañamiento de Talento Humano, teniendo en cuenta la importancia de que el colaborador entienda e implemente los temas relacionados con SST.</p> <p>Para las actividades de reinducción de conformidad con el programa de inducción y reinducción GTH-PR-001, éstas se realizarán cada dos años para todos los colaboradores de Capital. La última reinducción se realizó en la vigencia 2021, por lo tanto, para la vigencia 2023 se debe realizar.</p> <p>Sin embargo, y de conformidad con el requisito normativo la reinducción debe estar incluida en PIC de la vigencia 2023, y al verificar el programa de capacitación se observa que la jornada de reinducción no se incluyó en el plan de acción.</p>
11	Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.	x			<p>El profesional de SST cuenta con el curso de capacitación virtual de 50 horas, el cual cumplió 3 años desde su aprobación en diciembre de 2022, por lo cual se realizó el curso de actualización de 20 horas el cual fue aprobado en marzo de 2023.</p>
12	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.</p> <p>La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. – Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. – El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales. 			x	<p>Capital cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptada en junio de 2020, esta se encuentra fechada y firmada por el Representante Legal y se incluyen los compromisos mínimos que se establecen en el requisito legal.</p> <p>La política se encuentra publicada en la cartelera de las Sedes de la Calle 26 y Quinta Camacho y está publicada en la intranet de Capital, se recomienda reforzar su socialización en espacios adicionales, ya que, hay colaboradores de Capital, especialmente los de las áreas misionales que no usan frecuentemente la intranet o no cuentan con acceso a ella.</p> <p>Se debe documentar de manera adecuada la revisión que se adelanta sobre la política de SST, ya que, en el acta de reunión del COPASST no se indica qué aspectos se revisaron de conformidad con el requisito legal y a qué conclusión se llegó, es decir si el documento debía ser actualizado o no. La política debe ser revisada por el representante legal quien es el que la aprueba.</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
13	Objetivos de SST	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.			x	<p>Los objetivos del sistema de SST se encuentran definidos en el MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO V1, estos fueron definidos de conformidad con la política de SST, se recomienda verificar la redacción de los mismos de conformidad con la metodología SMART, o la que el área considere adecuada para mejorar la redacción en cuanto a que sean claros, medibles, cuantificables, y relacionar las metas con el plan de trabajo anual.</p> <p>El documento fue aprobado durante la vigencia 2018, y para la vigencia 2022 y lo corrido del 2023, no se evidencia que los objetivos hayan sido revisados, dejando una constancia que se revisaron por el empleador (Gerente) quien es la persona que aprueba el documento.</p> <p>Tampoco se evidencia la socialización de los objetivos para el periodo evaluado en espacios como los boletines internos o el envío a través del correo electrónico u otros espacios que el área considere pertinentes.</p>
14	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	x			<p>Se realizaron las autoevaluaciones del SST para las vigencias 2022 y 2023, y se establecieron los planes de trabajo anual respectivamente.</p> <p>Se deben tener en cuenta las recomendaciones producto del presente informe para fortalecer las respuestas de los ejercicios de autoevaluación, teniendo en cuenta que hay criterios que se cumplen parcialmente y otros que se están incumpliendo.</p>
15	Plan Anual de Trabajo	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.			x	<p>Se definió el plan anual de trabajo para las vigencias 2022 y 2023, en este se identifican los objetivos, metas, responsabilidades, cronograma de actividades, y se encuentra firmado por los empleadores y los responsables del SST, sin embargo, no se identificaron los recursos a utilizar para el desarrollo del plan de conformidad con lo estipulado en el requisito legal.</p>
16	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.		x		<p>Capital cuenta con la Tabla de Retención Documental Convalidada para el área de Talento Humano dentro de la cual se contemplan los programas, informes, actas y planes concernientes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con código 230. Subdirección Administrativa - Talento Humano; así mismo, cuenta con el repositorio de gestión documental en el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1PChlOUY1hC0J4gb0bvmEuQOjOpbLXad?usp=share_link; sin embargo, teniendo en cuenta la respuesta entregada por el área en materia documental, se evidencia que esta no se lleva teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Capital. Lo anterior se detalla en el numeral 11.5. del presente informe.</p>

 Capital GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
17	Rendición de cuentas	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.		x		<p>Se remite un soporte de remisión del Informe de gestión del Comité Paritario del Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2022 a la Secretaría General de Capital, no se remiten más soportes que evidencien la rendición de cuentas de conformidad con el requisito legal, es decir, que se incluya a todos los niveles de la empresa, ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo. De conformidad con la norma se deben establecer mecanismos para presentar una rendición de cuentas anual que incluya a todos los colaboradores de Capital.</p>
18	Matriz legal	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.			x	<p>Dentro del normograma de Capital se incluye una sección para las normatividad relacionada con SST, la cual de conformidad con la fecha de revisión del documento se actualizó el 16 de diciembre de 2022. Sin embargo, se evidencia que en los documentos del SST se citan normas vigentes que no han sido incluidas dentro de la matriz legal.</p>
19	Mecanismos de comunicación	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.			x	<p>Se deben fortalecer los mecanismos de reportes en materia de SST, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el procedimiento AGTH-PD-015 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES Y AMBIENTALES, se indica en la actividad 1: Notificar el incidente o el accidente de trabajo, sin embargo, no se establece a través de cuál mecanismo se hace el reporte, si existe un formato, si es una comunicación verbal, escrita etc. -En el plan de emergencias se indica en el numeral 5.1.1 que ante una situación de emergencia cualquier funcionario que la detecte, debe notificarla a Talento Humano, pero no se establece a cuál número se debe llamar para reportar la situación o a través de cuál medio.
20	Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	x			<p>Capital cuenta con lineamientos para realizar la identificación y evaluación de las especificaciones en SST para las compras y adquisiciones de productos y servicios., estos lineamientos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS -V3 - MANUAL DE CONTRATACIÓN - V11
21	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	x			<p>Capital cuenta con lineamientos para realizar la evaluación y selección de proveedores y contratistas, que incluyen los aspectos de SST, ya que, son aplicables para cualquier adquisición que se realice en Capital, estos lineamientos se encuentran en el MANUAL DE CONTRATACIÓN - V11</p>
22	Gestión del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos. Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.			x	<p>Capital cuenta con el procedimiento AGTH-PD-018 GESTIÓN DEL CAMBIO, versión 1 del 6 de junio de 2018, el cual tiene debilidades identificadas en la verificación y análisis del documento, las cuales se encuentran referenciadas en el <u>numeral 11.3.</u> del presente informe.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
23	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores	Recolectar la siguientes información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.			x	<p>De conformidad con los soportes remitidos se cuenta con el perfil sociodemográfico de los funcionarios y contratistas de capital vinculados directamente y a través de la temporal, sin embargo, se evidencia que Capital para la vigencia 2022 tuvo un total de 34 funcionarios de planta, y en el perfil sociodemográfico solo registran 33 funcionarios, adicionalmente, para 30 funcionarios la última fecha de actualización del perfil sociodemográfico se realizó en la vigencia 2021, por lo que no se actualizaron los datos para la vigencia 2022 de conformidad con el requisito normativo.</p> <p>En cuanto al diagnóstico de condiciones de salud, la empresa Alianza realizó el estudio de los funcionarios de planta, sin embargo, se realizó sobre una población de 31 funcionarios, por lo que faltó la inclusión de 3 funcionarios dentro del estudio.</p>

Respuesta informe preliminar área: Se adjunta la presentación utilizada para la capacitación. Y Se presenta el acta del COPASST de enero del 2022 donde se realizó la revisión anual de la política SST.



Se realiza reunión de programación plan de reinversión actividades de prevención para el año 2023 en conjunto con la asesora de la ARL seguros bolívar.

Se realiza revisión anual de la política y objetivos del SGSST.

Se informa que la ARL se encuentra consolidando el informe de gestión del SGSST a la gerencia año 2022,

Se presenta el plan de trabajo del año 2023, incluyendo la actualización documental referenciada en el plan de mejoramientos resultado de la auditoría interna realizada en la vigencia 2022.

Se presenta el informe del programa de riesgo psicosocial de la vigencia 2022.

Se informa que se realizaron los reportes solicitados en la plataforma SST en línea del SIDEAP para la vigencia 2022.

No se reportan accidentes de trabajo durante el mes de enero

Acta COPASST enero de 2023

Análisis Oficina de Control Interno: Se remite por parte del área una presentación sobre investigación de incidentes [Seguros Bolívar]; sin embargo, no cuenta con fecha de socialización, lista de asistencia que permita evidenciar que participaron los integrantes del COPASST (del periodo de enero a agosto de 2022), por lo cual no es un soporte que permita evidenciar que se cumplió con el requisito normativo.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, en las actas remitidas como soporte de la revisión anual a la política de SST no se observan los aspectos verificados sobre la política de SST para la vigencia, ni la conclusión de si la política tuvo algún ajuste, o si una vez revisada se determina que no requiere cambios. Sobre lo anterior, es necesario que se detalle dentro del acta lo verificado versus las decisiones tomadas en cuanto los requisitos de dicha política. Teniendo en cuenta lo anterior, la observación **se mantiene** y se recomienda al área documentar lo correspondiente.

Tabla 4. Requisitos normativos IV

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
24	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.			x	<p>De conformidad con los resultados de los diagnósticos de salud de la vigencia 2022, se dieron las siguientes recomendaciones:</p> <p>Informe empresa PREVENTSALUD:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitaciones en desconocimiento las enfermedades asociadas al consumo del alcohol. 2. Implementar y Ejecutar el PVE Osteomuscular y Manejo de Cargas de forma inmediata, con el objetivo de disminuir la morbilidad a corto, mediano y largo plazo y generar la cultura del autocuidado. 3. Establecer un Programa de motivación e incentivos para gestar la cultura del no Consumo de Alcohol y la Práctica Deportiva en la empresa. 4. Establecer un Programa de motivación e incentivos para el manejo de la Higiene Postural. 5. Establecer los profesiogramas a las variaciones según la morbilidad de la empresa. <p>Informe empresa ALIANZA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar campaña preventiva de salud visual, realizando optometrías por lo menos una vez al año por un optómetra especialista en salud ocupacional. 2. Realizar pausas activas visuales. 3. Realizar mediciones de iluminación en las áreas de trabajo con el fin de verificar los requerimientos según la labor realizada. 4. Incentivar a la población trabajadora a aumentar la Actividad Física, consumo de agua y realizar una dieta saludable. 5. Capacitar al personal sobre como el consumo de gaseosas, harinas, fritos, cigarrillo y licor en exceso deterioran su salud a largo plazo. 6. Promover hábitos de vida saludable con citas del personal al nutricionista de la EPS. 7. Promover el programa de pausas activas. 8. Implementar un programa de vigilancia epidemiológica para desórdenes musculo esqueléticos donde se identifiquen, evalúen y se intervengan los factores de riesgo. 9. Se recomienda realizar análisis de puestos de trabajo por fisioterapeuta ocupacional o ergónomo para identificar los riesgos y así prevenir las enfermedades Osteomusculares, realizando énfasis en los trabajadores sintomáticos y con diagnóstico confirmado a nivel Osteomuscular. <p>Verificado el plan anual de trabajo de la vigencia 2023, se evidencia que este debe fortalecerse de conformidad con las recomendaciones dadas por los centros médicos ocupacionales, debido a que no se evidencia la inclusión de capacitaciones relacionadas con el consumo de alcohol, alimentación balanceada, importancia de la actividad física,</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO
		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

						<p>salud visual. En el citado plan tampoco se evidencia inspecciones planeadas de medición de iluminación y análisis de puestos de trabajo por un fisioterapeuta o ergónomo. De igual manera, deben incluirse estas capacitaciones en la Sede de Quinta Camacho.</p> <p>El profesiograma remitido tiene fecha de actualización de la vigencia 2019, por lo anterior, debe tenerse en cuenta las funciones que desempeñan los cuatro (4) cargos que fueron incluidos en la planta de Capital durante la vigencia 2022, desde la fecha indicada no se han realizado actualizaciones o ajustes en los cargos de contratistas.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Profiograma vigente de Capital:

PROFESIOPRAMA		Evaluación Médica Ocupacional				
Elaborado por	Profesional encargado: Sergio Hernando Rodríguez Monroy. Asesor ESO Lic. 11350-2014.				Fecha de Actualización	Marzo de 2019
		Evaluación Médica Ocupacional				
PERSONAL DE PLANTA						
1	AUXILIAR AREA TECNICA	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
2	AUXILIAR AREA DE PROGRAMACION	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
3	AUXILIAR ATENCION AL CIUDADANO	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
4	AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
5	COORDINADOR AREA JURIDICA	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
6	COORDINADOR AREA TECNICA	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
7	COORDINADOR DE AREA DE PRENSA	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
8	COORDINADOR DE AREA DE PRODUCCION	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
9	COORDINADOR DE AREA DE PROGRAMACION	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
10	DIRECTOR OPERATIVO	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
11	GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
12	JEFE DE CONTROL INTERNO- OFICINA	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
13	OPERARIO TRAFICO	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTABILIDAD	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FACTURACION	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO JURIDICA	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANEACION	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRODUCCION	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
20	PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSO HUMANO	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
21	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
22	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TESORERIA	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
23	PROFESIONAL UNIVERSITARIO VENTAS Y MERCADEO	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
24	SECRETARIO EJECUTIVO GERENCIA	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
25	SECRETARIO GENERAL	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
26	SECRETARIO SECRETARIA GENERAL	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
27	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
28	SUBDIRECTOR FINANCIERO	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
29	TECNICO RECURSO HUMANO	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
30	TECNICO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Pre - empleo	Anual	Egreso	I - P - E	
CONTRATISTAS						

Fuente: Profesiograma vigente de Capital

Tabla 5. Requisitos normativos V

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
25	Perfiles de cargos	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.			x	Se remiten soportes del envío a la empresa ALIANZA del cronograma para realizar los exámenes médicos del personal de planta de Capital, la Resolución Interna 12 de 2022 donde se establecen cuáles son las funciones de cada uno de los cargos del personal de planta y el profesiograma de Capital, que de conformidad con lo indicado en el Ítem 24 no se encuentra actualizado con la totalidad de cargos de planta de la entidad.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
26	Evaluaciones médicas ocupacionales	<p>Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.</p> <p>Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.</p>			x	<p>Se remitió como soporte donde se registran la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales el profesionograma, de conformidad con lo indicado en el numeral 24 este documento no se encuentra actualizado con la totalidad de trabajadores de planta de Capital.</p>
27	Custodia de las historias clínicas	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	x			<p>Las historias clínicas reposan en la institución prestadora de salud de cada funcionario y en la empresa Alianza, de conformidad con los dispuesto en Resolución 1995 de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica" del Ministerio de Salud.</p>
28	Restricciones y recomendaciones médico laborales	<p>Cumplir las restricciones y recomendaciones médicos laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones.</p> <p>Adeuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera.</p>	x			<p>De conformidad con lo indicado por los responsables para el periodo evaluado no se recibieron notificaciones por parte de la EPS o la ARL sobre restricciones y/o recomendaciones médicas prescritas para los trabajadores de Capital para la realización de sus funciones.</p> <p>Se realizó reubicación y adecuaciones al puesto de la Gerente, teniendo en cuenta la condición de discapacidad reportada para la funcionaria.</p>

Tabla 6. Requisitos normativos VI

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
29	Estilos de vida y entorno saludable	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.			x	<p>Para la vigencia 2022, se evidencian actividades relacionadas con estilos de vida y entornos saludables realizados a través de la ARL Seguros Bolívar de conformidad con el plan de trabajo acordado para el año. Para la vigencia 2023 se deben tener en cuenta las recomendaciones indicadas en el numeral 24 y la inclusión de estas actividades en la sede de Quinta Camacho, ya que, como se muestra a continuación las actividades sólo de estilos de vida saludable sólo se realizaron de manera presencial solo en la Sede de la Calle 26.</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---



Fuente: Jornadas de estilos de vida y entornos de trabajo saludable 2022 Sede Calle 26

Tabla 7. Requisitos normativos VII

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
30	Servicios de higiene	Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	X			<p>Capital cuenta con servicios sanitarios en el piso 5 con suministro de agua potable, así como con la documentación de lineamientos para disposición de residuos como el Plan Institucional de Gestión Ambiental y Plan Integral de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESP.</p> <p>En el marco de la ejecución de los planes, se adelanta solicitud de información al profesional encargado de la planeación, implementación y monitoreo de los planes mencionados, evidenciando que se han adelantado:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Capacitación en materia de gestión de RESPEL. * Entrega de residuos no convencionales, sin la firma de aprobación del Gestor Ambiental de Capital (Subdirección Administrativa). * Solicitud y reporte de generación de residuos peligrosos a las áreas de producción, Sistemas, Servicios Administrativos y Técnica. * Cuantificación de generación de residuos peligrosos. <p>Sin embargo, se recomienda adelantar la actualización del documento AGRI-GA-PL-002 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS - PGIRESP, teniendo en cuenta que el plan de trabajo mencionado corresponde a la vigencia 2021 y no es posible realizar el cruce de soportes entregados y actividades formuladas para evaluar su implementación.</p>
31	Manejo de Residuos	Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	X			<p>La disposición de residuos sólidos y peligrosos generados se adelanta en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental y Plan Integral de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESP. El cual es monitoreado por el colaborador asignado en materia ambiental.</p> <p>En el marco de la ejecución de los planes, se adelanta solicitud de información al profesional encargado de la</p>

 Capital GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
						<p>planeación, implementación y monitoreo de los planes mencionados, evidenciando que se han adelantado:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Capacitación en materia de gestión de RESPEL. * Entrega de residuos no convencionales, sin la firma de aprobación del Gestor Ambiental de Capital (Subdirección Administrativa). * Solicitud y reporte de generación de residuos peligrosos a las áreas de producción, Sistemas, Servicios Administrativos y Técnica. * Cuantificación de generación de residuos peligrosos. <p>Sin embargo, se recomienda adelantar la actualización del documento AGRI-GA-PL-002 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS - PGIRESPEL, teniendo en cuenta que el plan de trabajo mencionado corresponde a la vigencia 2021 y no es posible realizar el cruce de soportes entregados y actividades formuladas para evaluar su implementación.</p>

Tabla 8. Requisitos normativos VIII

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
32	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	<p>Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas.</p> <p>Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como las enfermedades diagnosticadas como laborales.</p> <p>Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.</p>	X			<p>Se adelanta la consulta al profesional de SST de Capital, el cual indica que: No hay reportes de enfermedades laborales calificadas para personal con vinculación directa. Durante el 2022 no se reportaron accidentes de trabajo para trabajadores con vinculación directa, se reportaron 3 accidentes para trabajadores vinculados por medio de empresas de servicios temporales.</p> <p>Se adelanta la verificación de los soportes observando que se realiza el diligenciamiento del FURAT correspondiente en los plazos determinados, para los tres (3) trabajadores vinculados por empresas de servicios temporales.</p>
33	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	X			<p>Se remiten los soportes de investigación de los tres (3) accidentes reportados en los que se evidencia la participación del profesional de SST de Capital, así como la presidenta del COPASST por Capital, al igual que miembros de SST de las empresas que proveen los servicios de vinculación temporal de trabajadores (En misión), sin que sea posible determinar que los asistentes por parte de la temporal forman parte del COPAAST.</p> <p>Respecto a la investigación del señor Rubén Wilches no se evidencia la determinación causas inmediatas ni causas básicas requeridas.</p>

Se presentan los resultados de lo indicado en los numerales 32 y 33 de la verificación de requisitos normativos adelantada:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016**VERSIÓN: 08****FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Centro de trabajo donde labora el trabajador
Son los datos del centro de trabajo son los mismos de la sede principal? Si No

Nombre de la actividad económica del centro de trabajo Código de la actividad económica del centro de trabajo 364291
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES

Dirección Teléfono Fax
CL 12 B #2 - 58 BOGOTÁ

Departamento Municipio Zona
BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ U R

Identificación de la persona que se accidentó

Tipo de vinculación <input checked="" type="checkbox"/> Pante <input type="checkbox"/> Misión <input type="checkbox"/> Cooperado <input type="checkbox"/> Estudiante o aprendiz <input checked="" type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Obrero	Nombres RUBÉN WILCHES GARCÍA
Primer apellido WILCHES	Segundo apellido GARCÍA
Tipo de identificación <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NU <input type="checkbox"/> PA Número 79138693	Fecha de nacimiento 16/04/1971 Sexo <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Dirección CL 12 A #58 B 70 GRAN AMERICA	Teléfono Fax 7430772
Departamento Municipio Zona <input checked="" type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> R	Cargo DIRECTOR DE FOTOGRAFIA
BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ	Tiempo de ocupación habitual al momento del accidente 6:18

FOTOGRAFOS Y OPERADORES DE EQUIPOS DE GRABACIÓN DE IMAGEN Y SONIDO

Fecha de ingreso a la empresa Salario u honorarios (mensual) 3729965 Jornada de trabajo habitual Diurna Nocturna Matutina Vespertina

Información sobre el accidente

Fecha del accidente 19/03/2022 13:45:00	Estaba dentro de la empresa? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Día de la semana en el que ocurrió el accidente Lunes
Jornada en que sucede <input checked="" type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Extra	¿Estaba realizando su labor habitual? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Qué? <input type="checkbox"/> Otra
¿Causó la muerte al trabajador? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Departamento del accidente BOGOTÁ D.C.	Municipio del accidente BOGOTÁ Zona donde ocurrió el accidente <input checked="" type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> R
Total tiempo laborado previo al accidente 3:30	Tipo de accidente <input checked="" type="checkbox"/> Violencia <input type="checkbox"/> Tránsito <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Recreativo o cultural <input checked="" type="checkbox"/> Priesos del trabajo	Reporte de presunto accidente de trabajo Página 1 de 2

ARL SURA S.A.

5. CAUSAS DEL INCIDENTE/ACCIDENTE (aplicar metodología de las 4P y los 5 por qué)

CAUSAS INMEDIATAS:	
Actos Inseguros	Condiciones Inseguras
N/A	N/A

CAUSAS BÁSICAS:

Factores Personales	Factores del Trabajo
N/A	N/A

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



7. PLAN DE ACCIÓN

CONTROLES A IMPLEMENTAR	TIPO DE CONTROL			Fecha programada de cumplimiento	Responsable
	F	M	T		
Continuar los protocolos de acondicionamiento físico para el torneo.			X	15/11/2022	Canal Capital

8. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN

Realizado por: Nury Rey	Cargo: Profesional SST	Fecha: 2022
-------------------------	------------------------	-------------

Fuente: FURAT e Investigación Rubén Wilches

Tabla 9. Requisitos normativos IX

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple	Verificación	
			Si	No	Parc
34	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.			x
35	Frecuencia de accidentalidad	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.).			x
36	Severidad de accidentalidad	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).			x

Si bien se remite como soporte el reporte mensual de los resultados de los indicadores en la plataforma SIDEAP, solo se evidencia un (1) acta de reunión del 16/12/2022 con el análisis de los resultados obtenidos a noviembre, sin que se cuente con los soportes de análisis mensual requeridos por la Resolución 0312 de 2019 en el artículo 30.

En la misma acta se observa la inconsistencia en la medición del indicador de severidad al reportarse tres (3) días en mayo, cuando son (23) días, teniendo en cuenta la investigación adelantada sobre el accidente, lo que daría como resultado 6,40 días perdidos por el accidente ocurrido en el mes.

Se observa la medición y análisis con corte a noviembre de 2022 en el acta de reunión del 16/12/2022, en el que se presentan los resultados obtenidos por mes [los cuales son reportados en la plataforma SIDEAP]; sin embargo, no se evidencia la medición y análisis con la periodicidad requerida por la Resolución 0312 de 2019, artículo 30. Al no contar con los soportes requeridos, se califica el reporte parcial.

Se observa la medición y análisis con corte a noviembre de 2022 en acta de reunión del 16/12/2022, en el que se presentan los resultados obtenidos por mes [los cuales son reportados en la plataforma SIDEAP]; sin embargo, no se evidencia la medición y análisis con la periodicidad requerida por la Resolución 0312 de 2019, artículo 30. Al no contar con los soportes requeridos, se califica el reporte parcial.

En la misma acta se observa la inconsistencia en la medición del indicador de severidad al reportarse tres (3) días en mayo, cuando son (23) días, teniendo en cuenta la

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
						investigación adelantada sobre el accidente, lo que daría como resultado 6,40 días perdidos por el accidente ocurrido en el mes.
37	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	x			Mediante acta de reunión del 16 de diciembre de 2022 se indica que durante la vigencia no se reportaron accidentes mortales, lo cual se reportó en los mismos términos en la plataforma SIDEAP. por parte del profesional asignado al SST.

Teniendo en cuenta lo indicado en los numerales 34 a 37, se presenta el soporte indicado en el cual se registró la información de medición de los indicadores de accidentalidad; de manera adicional, es importante que se indique en las actas el origen de la información reportada [colaboradores vinculados ya sea por Capital, trabajadores de planta o trabajadores en misión vinculadas por las empresas de servicios temporales], así mismo, se hace necesario que en el tipo de vinculación se mencione adecuadamente si es trabajador de planta, trabajador en misión o contratista:

Se realizó el seguimiento a las condiciones de salud mediante el desarrollo de exámenes médicos ocupacionales periódicos al personal de planta.

Se recomienda durante la actualización documental revisar la matriz de peligros.

Se realiza verificación de los indicadores del sistema de gestión de acuerdo a la siguiente relación:

Registro estadístico de accidentes de trabajo

Mes	Número de accidentes	Tipo de vinculación
Enero	0	
Febrero	0	
Marzo	0	
Abril	0	
Mayo	1	Temporal
Junio	0	
Julio	0	
Agosto	0	
Septiembre	1	Temporal
Octubre	0	
Noviembre	0	
Diciembre	1	Temporal

Del registro de accidentalidad y atendiendo a las nuevas dinámicas de la entidad se identifica que los accidentes de trabajo presentados corresponden a la ejecución de actividades asociadas a la misiónalidad de la entidad sin vinculación directa contratados por las empresas de servicios temporales, entendiendo que dichas actividades suponen un nivel de exposición superior a accidentes de trabajo por la ejecución de actividades en ambientes de trabajo cambiantes.

Se requiere continuar los procesos de sensibilización en el uso de elementos de protección personal.

Se recomienda continuar con las actividades de fomento de la actividad física como torneos de bolas, fútbol y tenis de mesa, si bien se reportó un accidente de trabajo durante la ejecución de estas actividades, las mismas hacen parte de espacios de integración y del bienestar de los colaboradores.

Frecuencia de la accidentalidad:

Mes	A= Número de accidentes	B= Número de trabajadores vinculados	(A/B) *100 Resultado
Enero	0	195	0
Febrero	0	271	0
Marzo	0	351	0
Abril	0	352	0
Mayo	1	359	0,27
Junio	0	359	0
Julio	0	335	0
Agosto	0	363	0

Septiembre	1	357	0,28
Octubre	0	374	0
Noviembre	0	346	0
Diciembre	1	263	0,38

Este indicador relaciona el número de accidentes ocurridos en el periodo por cada 100 colaboradores de tiempo completo, el cual es bajo, teniendo en cuenta que el mismo referencia a la totalidad de colaborados sin diferenciar el tipo de vinculación.

Severidad

Mes	Número de días de incapacidad	Número de trabajadores vinculados	(A/B) *100 Resultado
Enero	0	195	0
Febrero	0	271	0
Marzo	0	351	0
Abril	0	352	0
Mayo	3	359	0,83
Junio	0	359	0
Julio	0	335	0
Agosto	0	363	0
Septiembre	3	357	0,84
Octubre	0	374	0
Noviembre	0	346	0
Diciembre	5	263	1,9

Este indicador relaciona el número de días de incapacidad por accidentes de trabajo ocurridos en el periodo por cada 100 colaboradores de tiempo completo el cual es bajo, teniendo en cuenta que el mismo referencia a la totalidad de colaborados sin diferenciar el tipo de vinculación.

Proporción de accidentes de trabajo mortales

No se reportaron accidentes mortales para la vigencia 2022.

Prevalencia de la enfermedad laboral

Durante la vigencia 2022 ni en las vigencias anteriores se han calificado enfermedades de origen laboral.

Incidencia de enfermedad laboral

Durante la vigencia 2022 no se han calificado enfermedades de origen laboral.

Ausentismo por causas relacionadas con la salud

Este indicador está referenciando únicamente para el personal dependiente con vinculación laboral directa con la entidad y corresponde al porcentaje de días de ausentismo por incapacidad laboral o común en el periodo evaluado.

Mes	Número de días de incapacidad	Número de días programados	(A/B) *100 Resultado



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Enero	0	660	0,00
Febrero	0	660	0,00
Marzo	0	726	0,00
Abril	2	627	0,32
Mayo	3	693	0,43
Junio	0	660	0,00
Julio	2	646	0,31
Agosto	4	748	0,53
Septiembre	28	748	3,74
Octubre	31	680	4,56
Noviembre	30	680	4,41

Se puede identificar que los reportes de ausentismo por origen común son considerablemente bajos observando que el mes con mayor proporción de días perdidos fue el mes de noviembre, llegando al 4.56 %, en razón a la incapacidad de dos colaboradores de la entidad, estas ausencias corresponden a enfermedades de origen común y no están asociadas a condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Fuente: Acta SG-SST del 16/dic/2022.

Tabla 10. Requisitos normativos X

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
38	Prevalencia de la enfermedad laboral.	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	X			Teniendo en cuenta lo indicado por el profesional asignado en materia de SST respecto a que durante la vigencia 2022: No hay reportes de enfermedades laborales calificadas para personal con vinculación directa. Lo anterior, se reporta bajo el mismo parámetro en SIDEAP.
39	Incidencia de la enfermedad laboral	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).	X			Teniendo en cuenta lo indicado por el profesional asignado en materia de SST respecto a que durante la vigencia 2022: No hay reportes de enfermedades laborales calificadas para personal con vinculación directa. Lo anterior, se reporta bajo el mismo parámetro en SIDEAP.
40	Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).			X	Se observa acta de reunión del 16 de diciembre de 2022 en la que se presenta la medición de los indicadores, así como el reporte a la plataforma SIDEAP; sin embargo, no se observa la medición y análisis mensual requerido por la Resolución 0312 de 2019, artículo 30. Al igual que en dicho documento no se observa la clasificación del origen del peligro/riesgo. De igual manera no se observa la trazabilidad de dicha medición y la clasificación del origen de peligro/riesgos que lo generaron.

 Capital GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Tabla 11. Requisitos normativos XI

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
41	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	<p>Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.</p> <p>Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.</p>			x	<p>Capital cuenta con la MATRIZ DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL [AGTH-FT-044], versión 2 del 10 de junio de 2021 en la cual se identifican áreas de trabajo y/cargos en los que se presentan riesgos; sin embargo, dentro de las actividades no se cubren aquellas enmarcadas en el mantenimiento y reparación de las instalaciones físicas del canal, así como la definición de la metodología [GTC 45] para la valoración del riesgo en el mismo documento.</p>
42	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.			x	<p>Capital cuenta con la MATRIZ DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL [AGTH-FT-044], versión 2 del 10 de junio de 2021 en la cual se identifican áreas de trabajo y/cargos en los que se presentan riesgos; sin embargo, dentro de las actividades no se cubren aquellas enmarcadas en el mantenimiento y reparación de las instalaciones físicas del canal, así como tampoco las actividades de vigilancia. De igual manera se evidencian debilidades respecto a la identificación de medidas de intervención del riesgo como:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Identificación de EPP como tapabocas para riesgos ergonómicos, iluminación desfavorable, cableado eléctrico, riesgos psicosociales, accidentes de tránsito, trabajo en alturas, exposición a cambios de clima (lluvias), carga estática, hábitos posturales inadecuados, choque o volcamiento y movimientos repetitivos de flexión de brazos. * Complementar la definición de controles existentes, así como medidas de intervención de riesgos para tareas de archivo, archivo central, limpieza archivo digital. * Falta de identificación de controles existentes para riesgos de mordeduras de perros, exposición a radiación no ionizante, Salón de equipos (Datacenter), manejo de equipos accesorios y cableado, baja y media tensión, cobertura de manifestaciones, pisos resbalosos, movimientos repetitivos de flexión de brazos. * Complementar y revisar la definición de medidas de intervención del riesgo de procesos de limpieza y movimientos repetitivos de flexión de brazos. * Riesgos eléctricos u otros relacionados que pueden materializarse al no contar con los controles e inspecciones planeadas correspondientes a los puestos de trabajo.

Se presentan los ejemplos de la información indicada en los numerales 41 y 42, de conformidad con el análisis realizado:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

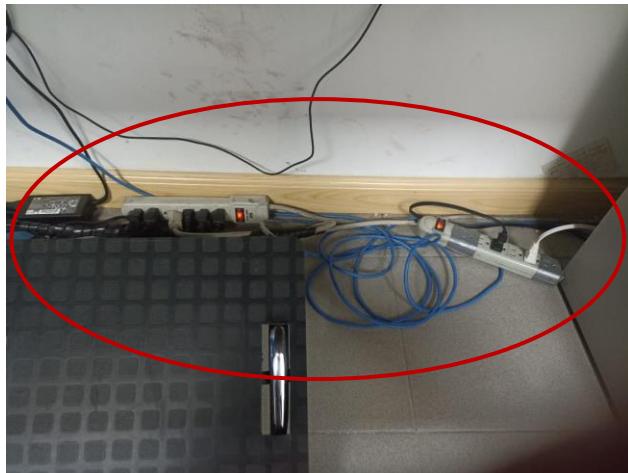
Área de Trabajo y/o Cargo	Actividad Rutinaria (Sí o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles Existentes			Indicaciones de Intervención del Riesgo	
		Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Trabajador	ND	EPP
TRABAJOS EN EXTERIORES (PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS, VENTAS Y MERCADEO, PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN Y EVENTOS, DIGITAL, PERIODISTAS)	SI	Desplazamiento en la calle (en diferentes horas y zonas)	Riesgo público	Tensión. Robos. Atracos. Pánico por intimidación y/o agresiones de grupos al margen de la ley				2	-Protector respiratorio tapaboca rectangular con: elástico, sujetador nasal. Fabricado en tela no tejida 100% en 3 capas
	SI	Trabajo en altura para instalación de luces, esenografía y/o cámaras	Físico	Caídas a diferente nivel alturas máximas de 3 metros, lesiones en miembros superiores y/o inferiores, fracturas y tocaderas				10	-Cáñamo de seguridad, dieléctricas con puntera resistente al impacto. -Guante de seguridad industrial con refuerzo externo en la palma y dedos, termo formado (Requeridos para mantenimientos eléctricos) -Guante de poliuretano tejido en poliéster elástico y nitrilo negro liso flexible sin costuras internas, puntera resistente con refuerzo -Protector respiratorio tapaboca rectangular con elástico, sujetador nasal. Fabricado en tela no tejida 100% en 3 capas
	SI	Exposición a radiación no ionizante (Rayos UV Solar)	Físico	Dermatosis. Casos de quemaduras de la piel.				2	-Protector respiratorio tapaboca rectangular con elástico, sujetador nasal. Fabricado en tela no tejida 100% en 3 capas
	SI	Exposición a cambios de clima. Lluvias, tormentas.	Físico	Enfermedades respiratorias, gripe, fiebre, malestar general			Impermeables	2	-Impermeable industrial Conjunto 2 piezas (chaqueta y pantalón) -Bota en PVC, impermeable dieléctricas con puntera resistente al impacto. -Protector respiratorio tapaboca rectangular con elástico, sujetador nasal. Fabricado en tela no tejida 100% en 3 capas
SISTEMAS Y	SI	El salón de equipos (data center) debe mantenerse en condiciones ambientales controladas (humedad y temperatura).	Físico	Escalofíos frecuentes. Alergias respiratorias. Dolores de cabeza.				6	-Protector respiratorio tapaboca rectangular con elástico, sujetador nasal. Fabricado en tela no tejida 100% en 3 capas

Fuente: Matriz identificación de peligros SG-SST.

Área de Trabajo y/o Cargo	Actividad Rutinaria (Sí o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles Existentes			
		Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Trabajador	
Actividades administrativas en general (Gerencia, Asesores, Secretaría General, Comunicaciones, Planeación, Control interno, Coordinación Jurídica y contratos, Dirección operativa, Coordinación de Producción, Coordinación de Programación, Coordinación Técnica, Subdirección Financiera, Subdirección Administrativa, Proyectos estratégicos)	SI	Responsabilidad en cumplimiento de tareas y objetivos.	Psicosocial	Estrés. Desconcentración. Inconformismo de las Directivas. Paralización de la operación				*Comité de convivencia laboral. *Canales de denuncia. *Programa de bienestar y capacitaciones
	SI	Tareas de archivo: Acumulación de polvo y proliferación de hongos y/o ácaros (cajas y archivo en general).	Biológico	Alergias respiratorias y/o en la piel. Gripas frecuentes. Incomodidad.				Guantes de nitrilo
	SI	Desplazamiento en la calle (en diferentes horas y zonas)	Riesgo público	Tensión. Robos. Atracos. Pánico por intimidación y/o agresiones de grupos al margen de la ley				
	SI	Mordedura de perros sin vacunas	Biológico	Fiebre. Hinchazón. Intenso dolor. Pérdida de la sensibilidad. Dificultad de respiración				
TRABAJOS EN EXTERIORES (PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS, VENTAS Y MERCADEO, PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN Y EVENTOS, DIGITAL, PERIODISTAS)	SI	Trabajo en altura para instalación de luces, esenografía y/o cámaras	Físico	Caídas a diferente nivel alturas máximas de 3 metros, lesiones en miembros superiores y/o inferiores, fracturas y tocaderas				Curso de trabajo en alturas
	SI	Exposición a radiación no ionizante (Rayos UV Solar)	Físico	Dermatosis. Casos de quemaduras de la piel.				

Fuente: Matriz identificación de peligros SG-SST.

 Capital GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---



Fuente: Gestión Documental - Calle 26.

Tabla 12. Requisitos normativos XII

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
43	Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.	x			Se identifican las sustancias químicas en el formato [AGTH-FT-066] versión 1 del 12 de junio de 2019, sobre las sustancias identificadas como combustibles [ACPM - GASOLINA] y se evidencia la priorización de riesgos, así como las acciones de intervención; sin embargo, es necesario que se complementen las acciones de intervención de los riesgos identificados.
44	Mediciones ambientales	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.		x		Teniendo en cuenta lo indicado por el profesional de SST asignado: Durante el 2022 no se realizaron mediciones ambientales. Lo cual incumple lo determinado en la Resolución 0312 de 2019.
45	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.			x	El profesional encargado del SST adelanta la formulación de un plan de trabajo para la vigencia 2023 en el que se incluyen actividades de capacitación respecto a EPP, actividades de prevención del contagio, hábitos de vida saludable, relajación en el trabajo, sesiones de masaje en el trabajo, así como el programa de riesgo psicosocial. Sin embargo, teniendo en cuenta que la matriz de identificación de peligros no cuenta en su totalidad con la identificación de fuente y medio, de conformidad con el requisito normativo, no es posible evidenciar si las medidas de prevención se ejecuten priorizando los controles existentes.
46	Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).			x	Teniendo en cuenta lo indicado en el ítem 45, se verifican los soportes remitidos dentro de los cuales se observan listados de asistencia y soportes fotográficos de la ejecución y participación de algunos colaboradores en jornadas de hábitos saludables, capacitaciones en materia de peligros, EPP, prevención del contagio, entre otros. Sin embargo, se requiere que se adelante la actualización de la matriz de peligros con el fin de ajustar el plan de trabajo

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 08	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
						y por ende, las medidas de control a ejecutar, monitorear y evaluar. Así como realizar estas actividades en la Sede de Quinta Camacho.
47	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.	x			El proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con documentación como manuales, planes, formatos, instructivos, políticas y otros definidos en el Sistema de gestión de Capital, los cuales fueron revisados y analizados de manera individual; los resultados obtenidos se detallan en el numeral 11.3. del presente informe.
48	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.		x		Se cuenta con formatos de inspección de botiquines para la calle 26, extintores calle 26, puntos ecológicos (Calle 26 y Calle 69); sin embargo, no se observan soportes que permitan evidenciar la inspección de instalaciones que permitan articularse con las actividades de mantenimiento [Área Servicios Administrativos]. De igual manera, durante las verificaciones adelantadas no se observa la participación del COPASST, en el marco de lo requerido por la Resolución 0312 de 2019.
49	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.		x		Si bien se presentan informes de mantenimiento mensuales por el área de Servicios Administrativos, así como de las plantas eléctricas y UPS del área Técnica, como de los móviles mediante contrato 617 de 2021, no se evidencia que estos guarden relación con las inspecciones adelantadas en el marco del SG-SST que se implementa en Capital, teniendo en cuenta lo identificado en el punto anterior.
50	Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizar la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.		x		Adelantada la verificación de las actas de entrega de EPP y el inventario remitido por el profesional encargado de SST, se observan diferencias en la entrega de elementos como: botas, batas, impermeables, guantes de látex y poliuretano, respecto a la entrega de tapabocas de tela. De igual manera, se evidencian actas y fotografías de sesiones de pausas activas, en las que se referencian temas de EPP, uso seguro, entre otros. Lo anterior, en el marco de lo indicado en el numeral 11.6. del presente informe.

Tabla 13. Requisitos normativos XIII

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
51	Plan de prevención, preparación y	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las		x		Teniendo en cuenta lo indicado por el profesional asignado, el plan se encuentra en proceso de actualización, en atención a lo establecido en el plan de mejoramiento de la

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
	respuesta ante emergencias	<p>amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad.</p> <p>Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año.</p> <p>El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado.</p>			■	<p>vigencia 2022 [vencimiento julio 2023]. Sin embargo, durante la vigencia 2022 no se adelantó divulgación del documento vigente, así como tampoco se remiten los soportes de simulacros anuales referenciados en el plan. De igual manera, se observan incoherencias en el reporte de la información contenida respecto a la cantidad de botiquines, extintores, así como la inclusión del centro de trabajo (Quinta Camacho), planos de las instalaciones (Quinto piso) y otros mencionados en la auditoría adelantada durante la vigencia 2022 al área de Recursos Humanos y SG-SST.</p> <p>De este modo, se recomienda al área tener en cuenta las recomendaciones realizadas en el presente informe con el fin de robustecer e incorporar los faltantes en la actualización que se viene adelantando.</p>

Como complemento del análisis realizado, se adelantaron pruebas respecto a los botiquines y extintores de la Calle 69 (Quinta Camacho) y Calle 26; con el fin de realizar una evaluación adecuada, se solicitó la información actualizada de los elementos del botiquín y extintores [teniendo en cuenta que la información contenida en el Plan de emergencias se encuentra desactualizada]. Se obtuvo como resultado:

- Se adelanta la verificación de los extintores con periodicidad trimestral, frente a lo cual se recomienda tener en cuenta lo indicado en el numeral 7.2.1.2:

"Los extintores de incendios deben inspeccionarse sea manualmente o por medio de dispositivo o sistemas de monitoreo electrónico a intervalos mínimos de 30 d" (NTC 2885, 2009).

Extintores Calle 69:

- Los extintores dispuestos en la calle 69 – Sede Quinta Camacho cuentan con las placas correspondientes; sin embargo, los extintores ubicados en la Cocina y el Pasillo del 1 piso cuentan con el mismo número de placa [CONC41-09].



Fuente: Verificación Calle 69.

- Adicionalmente, se evidencia la debilidad de identificación de estos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 224 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"ARTÍCULO 224. Se usará pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, de manera que puedan ser identificados por las personas que trabajen en el lugar".



Fuente: Extintores Calle 69.

Respuesta informe área: Desde el área de servicios administrativos se remite registro fotográfico de la señalización instalada en el piso para los extintores y el reemplazo de la placa del extintor reportado con la placa repetida.



Fuente: Respuesta área, 23 de junio de 2023.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



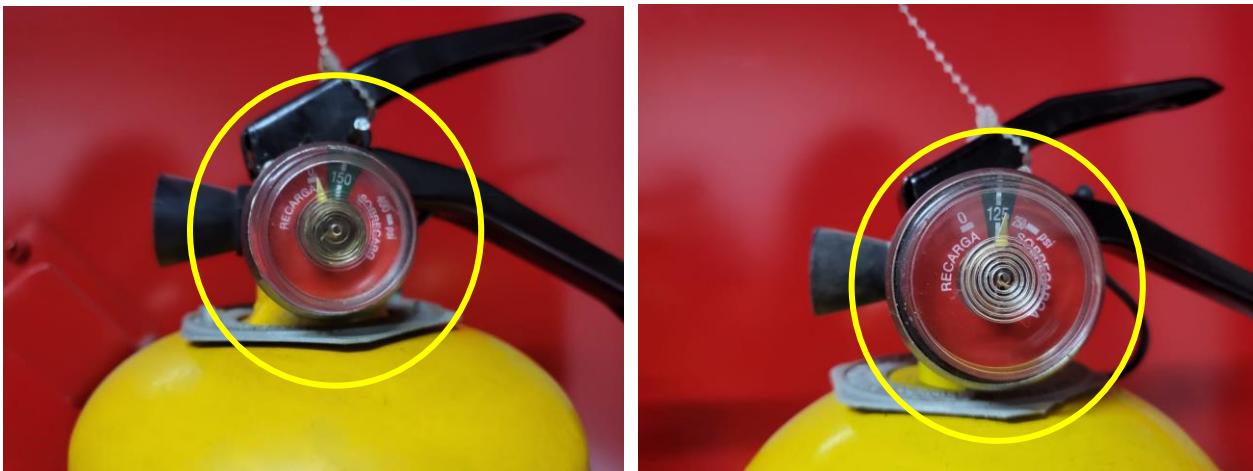
Fuente: Respuesta área, 23 de junio de 2023.

Ánalisis Oficina de Control Interno: Si bien se remite por parte del área el registro fotográfico de los ajustes adelantados a la señalización de los extintores, así como del ajuste de la placa identificada, la observación adelantada **se ajusta y se mantiene**, teniendo en cuenta que lo observado se realizó de manera posterior a la prueba adelantada por el equipo de la Oficina de Control Interno.

Lo anterior, con el fin de que se analice por parte del proceso, las causas por las cuales no se adelantó la actividad requerida en la vigencia anterior, así como tampoco se adelantó la verificación adecuada de los elementos en la inspección de extintores que debe acompañar el COPASST, dando cumplimiento a los requerimientos normativos y del plan de trabajo establecido para cada año.

Extintores Calle 26:

- El 100% de los extintores relacionados en la respuesta dada por el área el 15 de mayo de 2023, cuenta con la placa y esta coincide con la base de datos, así como el tipo de extintor y medida.
- Los extintores ubicados entre estudios presentan debilidades, las cuales deben ser verificadas con el contratista encargado del mantenimiento, revisión y recarga de estos, ya que los manómetros no indican que se encuentren debidamente calibrados y recargados.



Fuente: Extintores Calle 26.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- En la sede de la calle 26, el 91.67% de los extintores pudo verificarse, teniendo en cuenta que no se tuvo acceso a los extintores ubicados en el Data Center, debido a la ausencia del personal del área de Sistemas [únicos asignados para autorizar el ingreso requerido]:

Ítem	Placa	Tipo	Ubicación	Medida	Observaciones
1	CONC37-284	EXTINTOR SOLKAFLAM	Data center	3700 gr	No se pudo verificar
2	CONC37-285	EXTINTOR SOLKAFLAM	Data center	3700 gr	No se pudo verificar

- El 100% de los extintores de la sede de la calle 26 si bien no cuentan con identificación de conformidad con lo indicado en el artículo 224 de la Resolución 2400 de 1979 [mencionada previamente], cuenta con demarcado en franjas amarillas y negras que permiten ubicar el elemento referenciado.



Fuente: Extintores Calle 26.

Botiquines Calle 26

- Los botiquines dispuestos en la recepción y pasillo de estudios – baño, cuenta con el 92.31% de los elementos requeridos para los botiquines tipo A, al contar con espaldrapo tela de 1 rollo de 3" x 5 yd más no con un rollo de 4", lo cual se recomienda revisar de manera que se ajusten a lo requerido normativamente.
- Los dos (2) botiquines cuentan con elementos adicionales como curas, linternas, barreras RCP, monogafas, camilla e inmovilizador, entre otros, para atención de emergencias.

Botiquín Calle 69

- El botiquín dispuesto en el pasillo frente a Gerencia cuenta con el 84.62% de los elementos mínimos requeridos en la Resolución 705 de 2007, teniendo en cuenta que no se encontró la VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS y el espaldrapo encontrado es un rollo de 2" x 5 yd.
- De igual manera, se recomienda el análisis e integración de elementos adicionales que puedan ser usados en casos que se requiera [ejemplo: cortaduras] como resultado de actividades de mantenimiento u otras con riesgos. Dentro de dichos elementos se recomiendan curas, bolsa roja, monogafas, depilador. Lo anterior, teniendo en cuenta que *"las cortadas son producto de las actividades adelantadas"*, según lo indicado por el personal de mantenimiento en la Calle 69.

 Capital SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Tabla 14. Requisitos normativos XIV

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
52	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa.			x	Se remite por parte del profesional de SST dos (2) actas de reunión de la brigada de emergencias, sin que este detalle su conformación, roles y responsabilidades asignadas. De igual manera, se evidencia la capacitación en emergencias para (12) personas y entrega de dotación para (10) personas en 2022 y un listado de ocho (8) integrantes para 2023. De igual manera se evidencian capacitaciones en lesiones osteomusculares, control de hemorragias, evacuación, transporte de pacientes, manejo de emergencias, sin que sea posible contrastar que los brigadistas seleccionados asistan a las mismas, al remitirse soportes fotográficos más no listados de asistencia o equivalentes.

Se adelantó la prueba de interiorización y apropiación de conocimientos de la brigada de emergencias, para la cual se realizó la solicitud del listado de brigadistas, reportando ocho (8) personas, lo que difiere de los soportes entregados en los cuales se relacionan doce (12) y diez (10) durante la entrega de los elementos de protección personal. De la implementación de la prueba se obtuvo como resultados:

- El 100% de los encuestados adelanta sus actividades en la sede de la Calle 26, la mayoría del tiempo; teniendo en cuenta que el personal de mantenimiento adelanta actividades en las dos (2) sedes de Capital.
- El ingreso a la brigada de emergencias no se define de manera clara en el Plan de Emergencias vigente en Capital [Versión 6 del 3 de diciembre de 2018], así como tampoco se cuenta con soportes de evaluación del perfil:

"La empresa cuenta con una Brigada de Emergencia conformada por personas de diferentes áreas, quienes deben cumplir con el siguiente perfil establecido:

- *Liderazgo*
- *Visto Bueno de su Jefe Inmediato.*
- *Permanencia en el área*
- *Disponibilidad para abandonar su puesto de trabajo*
- *Disposición para el servicio como Brigadista.*
- *Capacidad para el trabajo de equipo.*
- *Cumplimiento".*

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó por convocatoria, invitación del profesional de SG-SST u otros, como se presenta a continuación:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

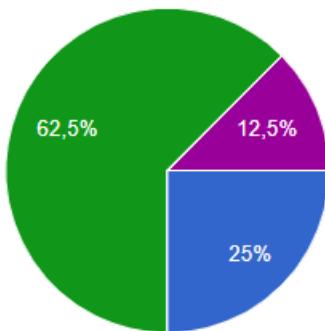
VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- Por convocatoria [Listado abierto]
- Entrevista
- Por referencia de un compañero de trabajo
- Por invitación del profesional de SST
- Somos parte de las personas que más frecuentemente asistimos al Canal desde que se retomó la presencialidad laboral.

Fuente: Prueba brigadistas, 17/may/2023.

- El 62,5% conoce las características del perfil de los brigadistas, el 87,5% desconoce los temas en los que se ha adelantado capacitación, lo anterior, teniendo en cuenta los soportes de capacitación entregados por el profesional asignado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de Capital, el 25% desconoce las obligaciones de los brigadistas, al igual que se desconocen los puntos de encuentro disponibles en la sede de la Calle 69.

De conformidad con lo indicado, se recomienda asegurar la asistencia de todos los brigadistas a las jornadas de capacitación adelantadas en materia relacionada con emergencias, primeros auxilios, evacuación y demás temas relacionados en la normatividad aplicable vigente.

Así mismo, se recomienda fortalecer la información relacionada con la brigada teniendo en cuenta lo mencionado en:

- ✓ **Resolución 2400 de 1979**, artículo 223. Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.
- ✓ **Resolución conjunta 1016 de 1989**, literal c del artículo 11. Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.
- ✓ **Decreto 1072 de 2015**, artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Numeral 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

Para lo cual se identifican cursos, entrenamientos u otros otorgados por diversas entidades como Bomberos, Cruz Roja, Actividades de apoyo de la ARL [como se viene adelantando], entre otras. Sin embargo, se reitera que deben implementarse los controles requeridos de control de asistencia por la brigada.

 Capital GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Tabla 15. Requisitos normativos XV

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
53	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.			x	<p>Se remite soporte del reporte en SIDEAP de los 6 indicadores mínimos establecidos en el Capítulo IV de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Frecuencia de accidentalidad b. Severidad de accidentalidad c. Proporción de accidentes de trabajo mortales d. Prevalencia de la enfermedad laboral e. Incidencia de la enfermedad laboral f. Ausentismo por causa médica <p>Sin embargo, no se evidencia el reporte de la totalidad de indicadores de la plataforma SIDEAP que evalúen la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, y el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, de conformidad con lo indicado en numeral 11.4 del presente informe.</p>
54	Auditoría anual	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	x			<p>Se indica por parte del profesional asignado: Durante el 2022 se realizó seguimiento por parte del DASCD, a la fecha no han presentado el informe y análisis de resultados realizado, según lo informado continúan trabajando en el documento en conjunto con la universidad Santo Tomás. Lo anterior, no constituye una auditoría, así como tampoco se cuenta con los soportes de planificación con el COPASST.</p>
55	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST, resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015.	x			<p>Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015 respecto a la revisión por la Alta Dirección se adelanta la verificación del acta remitida con fecha del 16 de diciembre de 2022 a la que asiste la Secretaría General como Gerente General encargada; sin embargo, en la que no se evidencia la revisión de los resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tampoco se observa el abordaje explícito de los requisitos, así como que dicha revisión debe <i>“...determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo”</i>. Adicionalmente, en el marco de implementación del MIPG, los resultados se tendrán en cuenta dentro de la Dimensión 4 – Evaluación de resultados, atendiendo no solo a la documentación de resultados sino en coherencia a las responsabilidades mencionadas en la Resolución 040 de 2018 de Capital. De igual manera, en relación a la política 6 de Gestión del conocimiento y la innovación, de modo que se puedan tomar decisiones, producir conocimiento en el marco de la identificación de necesidades y mitigación de fuga del conocimiento al identificar las necesidades de construcción de documentos que contengan lineamientos requeridos en materia de SST.</p>
56	Planificación de la auditoría con el COPASST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados	x			<p>Teniendo en cuenta lo indicado en el ítem 54 no se adelantó planificación de la auditoría con el COPASST, así como tampoco se ha adelantado la comunicación de los resultados, teniendo en cuenta que no se ha realizado y</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO
		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple			Verificación
			Si	No	Parc	
		al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.				que a la fecha no se conocen los resultados del seguimiento realizado por el DASCD.
57	Acciones preventivas y/o correctivas	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.		x		A la fecha, el área cuenta con un plan de mejoramiento producto de la auditoría adelantada por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2022; sin embargo, no se han incluido acciones de mejora producto de las recomendaciones comunicadas por la ARL en el marco de la revisión de accidentes laborales, así como tampoco se identificaron recomendaciones por parte del COPASST, dado que las reuniones se basan en presentación de avances de implementación del plan de trabajo del sistema para la vigencia. De igual manera, teniendo en cuenta lo mencionado en los numerales 54 y 56 a la fecha no se cuenta con los resultados de la verificación adelantada por parte del DASCD correspondiente a la vigencia 2022.
58	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.		x		Teniendo en cuenta que no se adelantó la revisión de la Alta Dirección, de conformidad con lo establecido en el ítem 55, no se observa el establecimiento, formulación, seguimiento y socialización de resultados de acciones de mejora, con el propósito se subsanar lo detectado.
59	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.			x	Como producto de las investigaciones adelantadas a los tres (3) accidentes ocurridos, se generaron recomendaciones respecto a la divulgación de acciones de cuidado y verificación de condiciones de equipos y laborales, sobre lo cual en el marco de las pausas activas, capacitaciones de EPP y la ejecución del plan de trabajo de la vigencia 2022 se adelantan acciones; sin embargo, no se observa planes, formatos o cronogramas que permitan evidenciar la revisión y mantenimiento de estos.
60	Plan de mejoramiento	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.		x		A la fecha, el área cuenta con un plan de mejoramiento producto de la auditoría adelantada por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2022; sin embargo, no se han incluido acciones de mejora producto de las recomendaciones comunicadas por la ARL en el marco de la revisión de accidentes laborales. De igual manera, teniendo en cuenta lo mencionado en los numerales 54 - 56 y 58 a la fecha no se cuenta con los resultados de la verificación adelantada por parte del DASCD correspondiente a la vigencia 2022.

11.3. DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Actualmente el área de Recursos Humanos tiene suscrita y en ejecución una acción de mejora en el plan de mejoramiento por procesos, la cual contempla la revisión y actualización de todos los documentos que forman parte del SST, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación adelantada respecto a la documentación del proceso, para que durante el proceso de actualización que se viene adelantando se tengan en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones:

Tabla 16. Verificación documentación proceso SST

Código	Nombre	Versión	Observaciones
AGTH-CR-001	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	1	Documento desactualizado, teniendo en cuenta que la información consignada en la primera versión es de la vigencia

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Código	Nombre	Versión	Observaciones
			<p>2018; de igual manera, adicional a que el formato fue actualizado el 30 de junio de 2021 y es importante analizar las oportunidades de mejora para su actualización como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de las políticas normativas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las actividades del Planear. • Inclusión de las actividades de ejecución de planes, programas y cronogramas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Rendición de cuentas, presentación de información normativa para revisión de la Alta Dirección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las actividades del hacer. • Evaluación de avances y cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades del verificar.
AGTH-MN-002	MANUAL DE CONVIVENCIA LABORAL E INTEGRIDAD	4	<p>Documento actualizado a la versión 4 del 21 de diciembre de 2022, publicado en la intranet - sección Recursos Humanos, sobre lo cual se recomienda se adelante la respectiva publicación de la información en la intranet, en la ruta definida dentro del Sistema de Gestión del área correspondiente, ya que se encuentra publicada la versión 3 de la vigencia 2019. De igual manera, se menciona una Resolución derogada y reemplazada por la Resolución 058 de 2021 [la cual deberá ser actualizada durante la vigencia 2023].</p>
AGTH-MN-005	MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	<p>Documento construido durante la vigencia 2018, el cual se encuentra desactualizado respecto a los logos institucionales, así como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información general del canal desactualizada, al no incluir el centro de trabajo Quinta Camacho, organigrama, misión y visión, teniendo en cuenta que la plataforma fue actualizada mediante Resolución 128 de 2021, al igual que las políticas y reglamentos al indicar documentación inexistente. • Resoluciones de constitución y modificatorias del COPASST desactualizadas, teniendo en cuenta que a la fecha se adelantó la elección del nuevo Comité. • Citación de normatividad derogada, así como la falta de inclusión de parámetros determinados en la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST. • No se menciona los lineamientos determinados en Capital, en el marco de conservación de los documentos guardando relación con la normatividad vigente existente que le complementa y/o adiciona. • Relación de formatos y otros documentos de Capital derogados o eliminados durante las vigencias anteriores, teniendo en cuenta los cambios normativos y/o ajustes respecto a su aplicación. • Indicadores del subsistema incoherentes con el plan de acción institucional e indicadores reportados por la plataforma SIDEAP, así como mencionados en acta del 16 de diciembre de 2022. • Se hace referencia a programas y planes de medicina preventiva que no se vienen ejecutando a la fecha en Capital [prevención riesgo cardiovascular, epidemiológica osteomuscular], informes sobre mediciones desactualizadas. • En el numeral IV. Auditoría no se contemplan las revisiones externas, así como tampoco periodicidades establecidas en la norma y evaluaciones por terceros.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Código	Nombre	Versión	Observaciones
			<ul style="list-style-type: none"> Identificación y mención de las entradas para la ejecución de la revisión por la alta dirección, las cuales no fueron evidenciadas en la ejecución del lineamiento normativo.
AGTH-MN-006	MANUAL DE INDUCCIÓN PARA CONTRATISTAS	3	Documento actualizado durante la vigencia 2022 con la mención de los principales temas a conocer por parte de los contratistas; sin embargo, se presenta una opción de mejora mediante la inclusión de los canales de atención con los que cuenta tanto Capital, como el área y el sistema de SST, correos, líneas de denuncia, entre otros, aparte del correo del Comité de convivencia, que pueda ser de utilidad. Lo anterior, articulado con lo indicado en el análisis del Manual de Inducción para Planta.
AGTH-MN-007	MANUAL DE INDUCCIÓN PARA PLANTA	4	Documento actualizado durante la vigencia 2022 con la mención de los principales temas a conocer por parte del personal de planta [igual a los aspectos de los contratistas]; sin embargo, se adiciona una sección de guías de interés, los cuales aplican al personal de planta como supervisores y/o apoyos a la supervisión, más no como los responsables del cague de información y cuentas que aplican para contratistas como responsables del diligenciamiento y cague de la documentación relacionada. Lo anterior, articulado con lo mencionado en el análisis del manual de inducción para contratistas, en lo relacionado con la mención de los canales de atención y denuncia disponibles en Capital.
AGTH-PD-018	GESTIÓN DEL CAMBIO	1	<p>Documento construido durante la vigencia 2018, el cual cuenta con debilidades respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de identificación de entradas y salidas que correspondan a la descripción de la actividad. Tener en cuenta que los procesos de gestión del cambio no solamente deben ser informados por los líderes de proceso, sino que en el marco de la ejecución de las actividades del SG-SST se pueden identificar cambios que afecten los niveles de seguridad de los trabajadores y colaboradores de Capital. No se identifican formatos o documentos que puedan generarse del análisis e implementación de dichos cambios [Ej. modificación de procedimientos, planes, manuales, formatos, entre otros, construcción de políticas u otros lineamientos] No se evidencia la socialización y comunicación del cambio adelantado a las partes interesadas. No se evidencia la inclusión de cambios determinados en el Manual del Sistema de SST, literal H. El punto de control identificado no cuenta con los requisitos mínimos de construcción, para lo cual es importante tener en cuenta lo mencionado en las herramientas de gestión del riesgo de Capital, respecto al propósito del control, método de control, identificación de desviaciones u observaciones, responsables de implementación.
AGTH-PD-015	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	3	<p>Documento actualizado el 3 de diciembre de 2018, una vez adelantada la revisión de este se identifican debilidades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificar el objetivo teniendo en cuenta que el propósito del documento no es promover la identificación y reporte de peligros, actos y condiciones inseguras; por el contrario, el documento da los lineamientos o define los requisitos para realizar dicha identificación. Falta de identificación de entradas a las actividades descritas en el procedimiento. Relación de formatos eliminados y/o no utilizados por el área.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Código	Nombre	Versión	Observaciones
			<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las actividades 5, 6 y 7 del procedimiento respecto a la investigación de accidentes, el seguimiento al proceso de investigación y por último, la divulgación de lecciones aprendidas, teniendo en cuenta que no se identifica de manera clara si estas aplican para trabajadores de planta, contratistas o trabajadores en misión [contratados por temporal]. El punto de control identificado no cuenta con los requisitos mínimos de construcción, para lo cual es importante tener en cuenta lo mencionado en las herramientas de gestión del riesgo de Capital, respecto al propósito del control, método de control, identificación de desviaciones u observaciones, responsables de implementación. No se evidencian formatos u otros documentos como salidas a los reportes de accidentes ambientales. <p>Lo anterior, se articula con lo definido en los ítems 32 y 33 del numeral 11.1 del presente informe.</p>
AGTH-PD-016	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES - SGSST	2	<p>Documento actualizado el 18 de marzo de 2019, en el cual se detalla la cadena de actividades a ejecutarse para la identificación de peligros y riesgos; sin embargo, se observaron debilidades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se observa el seguimiento continuo y soportes de actualización indicados en las políticas de operación del procedimiento, teniendo en cuenta lo evidenciado en los ítems 41 y 42 del numeral 11.1 del presente informe. El punto de control identificado no cuenta con los requisitos mínimos de construcción, para lo cual es importante tener en cuenta lo mencionado en las herramientas de gestión del riesgo de Capital, respecto al propósito del control, método de control, identificación de desviaciones u observaciones, responsables de implementación.
AGTH-PD-017	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADQUISICIÓN, ENTREGA Y REPOSICIÓN DE LOS EPP	2	<p>Documento actualizado a su versión 2 el 3 de diciembre de 2018; se adelanta la verificación de los soportes entregados en el marco de la verificación normativa del ítem 50 del numeral 11.1. del presente informe, y como resultado se recomienda al área adelantar la sensibilización de uso de los EPP al personal que hace uso de los mismos, ya que los soportes entregados refieren pausas activas y uso de EPP por parte de la ARL; sin embargo, no se evidencia que la socialización incluya a los colaboradores que los reciben.</p> <p>Respecto a los puntos de control identificados no cuentan con los requisitos mínimos de construcción, para lo cual es importante tener en cuenta lo mencionado en las herramientas de gestión del riesgo de Capital, respecto al propósito del control, método de control, identificación de desviaciones u observaciones, responsables de implementación.</p>
AGTH-PL-004	PLAN DE EMERGENCIAS	6	<p>Documento actualizado a su versión 6 el 03 diciembre de 2018; De conformidad con la GUÍA PARA ELABORAR PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS V9 del FOPAE es necesario revisar y hacer una actualización integral del documento,</p> <ul style="list-style-type: none"> En el normograma se citan normas derogadas como la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, Se debe actualizar la información básica de la empresa incluyendo la Sede de Quinta Camacho, datos del representante legal, cantidad estimada de funcionarios en ambas sedes, la descripción por características de área de ambas sedes, en la estructura organizacional se indica que <i>"se muestra el organigrama para emergencias y cada uno de</i>

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Código	Nombre	Versión	Observaciones
			<p><i>sus miembros</i>", sin embargo, no se informa quiénes son los miembros,</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis de riesgos debe estar acorde a la matriz actual de riesgos de SST, en el numeral 4.10 planes de acción para el plan de seguridad se indica que se revisara cada año, pero no se ha realizado teniendo en cuenta que no se ha incluido la sede de Quinta Camacho, • En las actas de reunión del CPASSST no se evidencia la revisión y seguimiento al plan de emergencia semestral de conformidad con lo indicado en el numeral 4.12.1, frente al reporte interno de emergencias se debe aclarar a través de que medio se notifica a Talento Humano la situación de emergencia, • Se debe actualizar la cantidad de extintores y tipo y los elementos específicos, de conformidad con la verificación realizada, se debe actualizar el listado de brigadistas.
AGTH-PO-002	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	3	Documento actualizado a su versión 3 el 27 julio de 202. Es recomendable dejar constancia de que se revisa la política durante la vigencia, así no se generen cambios al documento. De igual manera, se recomienda socializarla en espacios adicionales a la publicación física en las Sedes de Capital.
AGTH-PO-003	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	3	Documento actualizado a su versión 3 el 27 julio de 2021, teniendo en cuenta que en el artículo 4 se incluyen los principales riesgos de la entidad y de conformidad con la matriz de peligros, valoración de riesgos y elementos de protección personal existen para capital riesgos químicos se recomienda su inclusión en el reglamento.
AGTH-PO-005	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	1	Documento creado el 18 de abril de 2022, el documento fue publicado en la intranet sin la respectiva firma del Gerente General, adicional es importante dejar constancia de que se revisa la política durante la vigencia, así no se generen cambios al documento. De conformidad con lo indicado por los responsables el documento no fue socializado durante la vigencia 2022.
AGTH-PO-004	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3	Documento actualizado a su versión 3 el 30 abril de 2020, el documento fue publicado en la intranet sin la respectiva firma del Gerente General, adicional es importante dejar constancia de que se revisa la política durante la vigencia, así no se generen cambios al documento.
AGTH-PR-003	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	2	Documento actualizado a su versión 2 el 19 febrero de 2019, se observa desactualización frente a la falta de inclusión de la Sede de Quita Camacho, desactualización frente a la definición de trabajo en alturas de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 "por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas."
AGTH-PO-006	POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL E INTEGRIDAD	2	Documento actualizado a su versión 3 el 29 marzo de 2019, el documento fue publicado en la intranet sin la respectiva firma del Gerente General, se debe dejar constancia de que se revisa la política durante la vigencia, así no se generen cambios al documento.

11.4. INDICADORES DEL PROCESO

Se adelanta la verificación del cumplimiento de lo establecido artículo 30 del Capítulo IV de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo", de conformidad con los soportes remitidos se evidencia que Capital ha reportado mensualmente en el SIDEAP los 6 indicadores mínimos requeridos:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

- a.** Frecuencia de accidentalidad
- b.** Severidad de accidentalidad
- c.** Proporción de accidentes de trabajo mortales
- d.** Prevalencia de la enfermedad laboral
- e.** Incidencia de la enfermedad laboral
- f.** Ausentismo por causa médica

Ninguno de los indicadores presento alertas críticas para la vigencia 2022.

Sin embargo, en el artículo 30, también se establece: *"Cada empresa definirá, establecerá de manera autónoma e independiente y tendrá los soportes correspondientes de los indicadores adicionales a los mínimos señalados en la presente Resolución a disposición del Ministerio del Trabajo, atendiendo los criterios señalados en los artículos 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21. y 2.2.4.6.22. del Decreto 1072 de 2015"*, de conformidad con los artículos indicados se deben establecer indicadores que permitan medir: La estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST y el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, los responsables indicaron que no se tienen definidos indicadores adicionales, sino que *dentro del aplicativo del SIDEAP se encuentran los indicadores de proceso y resultado que el DASCD definió como obligatorios para todas las entidades del distrito*, sin embargo, dentro del soporte remitido se puede evidenciar que Capital no está reportando información de la totalidad de indicadores que se encuentran en el SIDEAP, y que son temas aplicables a Capital como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		SIDeAP					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL		BOGOTÁ					
Tablero de Indicadores							
NOMBRE DEL INDICADOR	META	TENDENCIA	RESULTADO DESEADO	RESULTADO SATISFACTORIO	RESULTADO CRÍTICO	RESULTADO ALCANZADO	PERÍODO
INTERVENCIÓN DE LOS PELIGROS IDENTIFICADOS Y DE LOS RIESGOS PRIORIZADOS	0		0	0	0	0	
EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEL SG-SST	0		0	0	0	0	
EJECUCIÓN DE LAS MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES	0		0	0	0	0	
EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN Y PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	0		0	0	0	0	
CUMPLIMIENTO EN LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y REPORTE DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	0		0	0	0	0	
CUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO ESTADÍSTICO DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	0		0	0	0	0	
EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO, CONTINGENCIAS Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	0		0	0	0	0	
EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL SG-SST	0		0	0	0	0	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS APLICABLES	0		0	0	0	0	
EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST	0		0	0	0	0	
EVALUACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS	0		0	0	0	0	
EVALUACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS	0		0	0	0	0	
EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN	0		0	0	0	0	
CARACTERIZACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y LAS ENFERMEDADES LABORALES	0		0	0	0	0	
CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	0		0	0	0	0	
EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS MEDICIONES AMBIENTALES	0		0	0	0	0	

Fuente: Reporte de Indicadores Plataforma SIDEAP 2022



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respuesta del área al informe preliminar: Esta observación no es precisa, dado que según los lineamientos establecidos por el DSCD en la circular 011 de 2021 para el reporte de indicadores en la plataforma SST en línea, específicamente el numeral 2.3. Indicadores del SG-SST En cuanto a los indicadores sugeridos por el Decreto Nacional 1072 de 2015 y los indicadores mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se establecieron 16 indicadores comunes para todas las entidades del Distrito Capital., los cuales son obligatorios y se han venido reportado, el resto de indicadores y los cuales se referencia en la observación no son obligatorios y tampoco son medidos por el DASCD.

De igual forma el aplicativo muestra una columna que señala la obligatoriedad del reporte, por lo cual presento los pantallazos de los indicadores mencionados en el informe en donde se evidencia que no son obligatorios. En la carpeta 11.4 se encuentra la circular mencionada y pantallazos plataforma SIDEAP.

Nombre o Definición del Indicador	Interpretación del Indicador	Descripción de la Variable del Indicador	Descripción de la Variable 2 del Indicador	Fuente de la Información	Obligatorio	Modificar
CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Analisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados.	a= J real =Nivel de riesgo "estimado después de la intervención" "F" Nivel de costo real de la medida de intervención	b= (F)nivel de riesgo inicial-nivel de riesgo esperado/nivel de riesgo inicial *100) "F" Nivel de costo real de la medida de intervención	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y determinación de controles	NO	Editar
EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS MEDICIONES AMBIENTALES	Evaluación de la eficacia de las acciones emprendidas a partir del resultado de las mediciones ambientales realizadas	a= Número de acciones eficaces implementadas a partir de los resultados de las mediciones ambientales	b= Número total de acciones implementadas a partir de los resultados de las mediciones ambientales	Plan para la intervención de condiciones de trabajo a partir de los resultados de las mediciones ambientales	NO	Editar
CUMPLIMIENTO EN LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y REPORTE DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Porcentaje de cumplimiento en la notificación y reporte oportuno de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales	a= Número de incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se reportaron oportunamente al responsable de SST en el periodo	b= Número de total de incidentes, accidentes y enfermedades laborales ocurridos en el periodo.	Notificaciones de incidentes, reportes de accidentes de trabajo y reportes de diagnósticos de enfermedad laboral.	NO	Editar
CUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO ESTADÍSTICO DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	Porcentaje de cumplimiento en el registro estadístico de los incidentes, accidentes, enfermedades laborales y ausentismo laboral por causas relacionadas con la salud.	a= Número de casos de incidentes, accidentes, enfermedades laborales y ausentismo por causas relacionadas con la salud registradas en las bases de datos durante el periodo	b= Número de casos de incidentes, accidentes, enfermedades laborales y ausentismo por causas relacionadas con la salud ocurridos durante el periodo	Bases de datos de incidentes, accidentes, enfermedades laborales y ausentismo	NO	Editar

Hi a, soy Pao tu asistente virtual
¿Necesitas ayuda con el SIDEAP?
pregunteme, estoy para servirte.

Análisis de la respuesta Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta los soportes remitidos, se evidencia que en el aplicativo SIDEAP no es obligatorio el reporte de los dieciséis indicadores relacionados en la observación, por lo tanto la observación **se retira**.

Sin embargo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Capítulo IV de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo **"Cada empresa definirá, establecerá de manera autónoma e independiente y tendrá los soportes correspondientes de los indicadores adicionales a los mínimos señalados en la presente Resolución a disposición del Ministerio del Trabajo, atendiendo los criterios señalados en los artículos 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21. y 2.2.4.6.22. del Decreto 1072 de 2015"** (Negrita fuera de texto), se recomienda a los responsables reportar [así no sea obligatorio para Capital] indicadores

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

de los cuáles se cuenta con la información para hacer los respectivos reportes en el SIDEAP como lo son: El cumplimiento en la notificación de incidentes y reporte de accidentes y enfermedades laborales, cumplimiento en el registro estadístico de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, ejecución del plan de gestión documental para el SGSST, cumplimiento de los requisitos normativos aplicables [entre otros indicadores] con el objetivo de que se monitorear aspectos adicionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 y no sólo se reporten los mínimos obligatorios de la plataforma SIDEAP.

11.4.1. PLAN DE ACCIÓN SGSST

De conformidad con el Decreto 612 de 2018 “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*” de la Presidencia de la República, se establece:

2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
- 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo**
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Revisado el plan de acción de Capital para la vigencia 2023, no se evidencia la publicación e integración del plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo formulado para la vigencia 2023 al plan de acción, se evidencia que se publicaron los indicadores de gestión formulados en SST para la vigencia 2023, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.14:

 Capital GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo: Cumplir la normatividad aplicable a seguridad y salud en el trabajo y atender las observaciones provenientes de auditorías y planes de mejoramiento.

Versión del plan: 2

Fecha de Aprobación 31/1/2023

No.	Actividad a desarrollar	Responsable	Indicador y/o producto esperado	Meta programada	Cronograma		Ponderación 100%	Observaciones
					INICIO	FIN		
1	Cumplimiento de requisitos legales referente a SST - Resolución 0312 - 2019	Profesional SST	Numero de requisitos cumplidos / Numero de requisitos establecidos en la Resolución	90%	1/02/2023	31/12/2023	50%	Reporte de actividades y avances de acuerdo con lo definido en el Plan de trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
2	Cumplimiento en plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo	Profesional SST	Numero de capacitaciones ejecutadas/ Numero de capacitaciones planeadas	100%	1/02/2023	31/12/2023	25%	Reporte de actividades y avances de acuerdo con lo definido en el Plan de trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
3	Ejecución de las actividades de reinversión de la ARL	Profesional SST	Numero de horas ejecutadas/ Numero de horas asignadas	95%	1/02/2023	31/12/2023	25%	Reporte de actividades y avances de acuerdo con lo definido en el Plan de trabajo del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

Nota: Tanto las actividades como las fechas de este plan pueden variar en cualquier momento debido a necesidades, costos y/o presupuesto. El seguimiento se realizará de acuerdo al cronograma del presente plan.

< > PAI 2023 V2 | AN-01 PFI | AN-02 PETI | AN-03 PSPI | AN-04 PTRSI | AN-05 PINAR | AN-06 PIC | AN-07 PERH | AN-08 PBI | **AN-09 SG-SST** | +

Fuente: <https://www.canalcapital.gov.co/sites/default/files/politicas-lineamientos-manuales/Plan-de-Accion-Institucional-2023-Version-2-2023.03.31.xlsx>

Respuesta del área: La integración de los planes institucionales (incluido el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo) y estratégicos al plan de acción se realiza desde la oficina de planeación y la forma de integrarlos es por medio de la medición trimestral de indicadores para cada uno de los planes.

Ánalisis de la Respuesta: El numeral 2.2.22.3.14. del Decreto 612 de 2018, es explícito al indicar que se debe publicar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo a más tardar el 31 de enero de cada vigencia integrándolo al plan de acción institucional de Capital, no se establece la publicación de los indicadores a través de los cuales se hace seguimiento al plan propuesto en su reemplazo. Por lo tanto, la observación **se mantiene** para que se articule con el área de Planeación la publicación del plan de conformidad con la norma.

11.5. GESTIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO

Se adelanta la verificación de la consolidación de la carpeta del proceso, de conformidad con las Tablas de Retención Documental – TRD en el repositorio dispuesto por el área de Gestión Documental en el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1PChhLOUY1hC0J4qb0bvmEuQOjOpbLXad?usp=share_link, observando que dicha carpeta no se encuentra creada:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Google Drive

Buscar en Drive

Compartido conmigo > CANAL CAPITAL

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de
100 GERENCIA GENERAL - PLANEACIÓN	Canal Capital Administrador G...	16 jul 2020 Canal Capital A...	—
100 GERENCIA GENERAL - PRENSA Y COMUNICACIONES	Canal Capital Administrador G...	19 may 2022 Wilmer Alexan...	—
110 CONTROL INTERNO	Canal Capital Administrador G...	26 ago 2021 yo...	—
200 SECRETARIA GENERAL	Canal Capital Administrador G...	24 nov 2021 Wilmer Alexand...	—
200 SECRETARIA GENERAL - ATENCIÓN AL CIUDADANO	Wilmer Alexander Melo Gerzon	21 ene 2021 Carolina Rodríg...	—
210 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - CONTABILIDAD	Canal Capital Administrador G...	29 dic 2022 Katherine Paul...	—
210 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - FACTURACIÓN	Wilmer Alexander Melo Gerzon	9 dic 2021 Wilmer Alexand...	—
210 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO	Wilmer Alexander Melo Gerzon	9 dic 2021 Wilmer Alexand...	—
210 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - TESORERIA	Wilmer Alexander Melo Gerzon	18 ago 2022 Paola Hospital ...	—
220 SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE TRABAJO JURÍDICO	Canal Capital Administrador G...	6 feb 2023 Mauricio Alexan...	—
230 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - GESTIÓN DOCUMENTAL	Wilmer Alexander Melo Gerzon	16 jul 2020 Canal Capital A...	—
230 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Wilmer Alexander Melo Gerzon	26 may 2022 Wilmer Alexan...	—
230 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SISTEMAS	Canal Capital Administrador G...	25 may 2022 Seguridad Inf...	—
310 DIRECCIÓN OPERATIVA - GRUPO TÉCNICO DE TELEVISIÓN	Canal Capital Administrador G...	27 ene 2023 Magda Yasid Fr...	—
320 DIRECCIÓN OPERATIVA - GRUPO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN	Wilmer Alexander Melo Gerzon	8 ago 2022 Paola Hospital ...	—
330 DIRECCIÓN OPERATIVA - GRUPO DE PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN	Wilmer Alexander Melo Gerzon	20 dic 2022 Paola Hospital ...	—

18°C Mayoría, nublado

Búsqueda

ESP LAA 5:24 p.m. 17/03/2023

Fuente: Repositorio Canal Capital

Por lo anterior, se solicitaron los permisos de lectura al área, observando que la carpeta en la que se lleva a cabo la gestión documental del proceso es propiedad del área de Recursos Humanos:

drive.google.com/drive/folders/1hd4dKhAaBNyHteiqVAuAj1pIKQWjUJB

Alcaldía Mayor de... Intranet Capital Transparencia | Can... YouTube Ingresar SDDIS Inicio SECOP II Sidesp 226.10.42 Contrato... Bienvenido a mipla... ACESIT - Universi... Correo UNAD

Google Drive

Buscar en Drive

Compartido conmigo > 230_00 SEGURIDAD Y S...

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de
2020	Oscar Andrés Tovar (apo...	9 mar 2021 Juan Carlos Pov...	—
2021	Juan Carlos Poveda Rojas	9 mar 2021 Juan Carlos Pov...	—
2022	Oscar Andrés Tovar (apo...	20 ene 2022 Oscar Andrés ...	—
2023	Oscar Andrés Tovar (apo...	10 ene 2023 Oscar Andrés ...	—

230_00 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Detalles Actividad

Quién tiene acceso

Detalles de la carpeta

Tipo: Carpeta de Google Drive
Propietario: Carolina Vargas García
Modificado: 24 abr 2023 por Juan Carlos Poveda Rojas
Abierta: 8 may 2023 por mí
Creada: 17 feb 2021
Permisos de descarga: Los usuarios con acceso de lectura pueden descargar este elemento
Descripción: Sin descripción

10:46 a.m. 8/05/2023

Fuente: Repositorio Recursos Humanos

Teniendo en cuenta lo indicado, se evalúa la consolidación de los expedientes de conformidad con los lineamientos determinados en Capital, observando que:

- Se incumple lo establecido en el numeral 2.2. de la guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales y/o electrónicos en Canal Capital respecto a la creación de carpetas con series y subseries al interior de la carpeta del proceso.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Compartido conmigo > 230_00 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO > 2022 > 2022

Nombre ↑

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de a
Actividades ARL	Oscar Andrés Tovar (apo...	23 abr 2023 Juan Carlos Po...	—
Desinfección Unidades Móviles	Oscar Andrés Tovar (apo...	23 abr 2023 Juan Carlos Po...	—
Entrega EPP	Oscar Andrés Tovar (apo...	23 abr 2023 Juan Carlos Po...	—
Estandares mínimos	Juan Carlos Poveda Roja...	28 dic 2022 Juan Carlos Po...	—
Inventario de insumos	Oscar Andrés Tovar (apo...	23 abr 2023 Juan Carlos Po...	—
Perfil sociodemográfico	Oscar Andrés Tovar (apo...	23 abr 2023 Juan Carlos Po...	—

Detalles

Actividad

Quién tiene acceso

Detalles de la carpeta

Tipo: Carpeta de Google Drive

Ubicación: 230_00 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Propietario: Oscar Andrés Tovar (apoyo Recursos Humanos)

Modificado: 20 ene 2022 por Oscar Andrés Tovar (apoyo Recursos Humanos)

Abierto: 27 abr 2023 por mi

Fuente: Repositorio Recursos Humanos

- Incumplimiento del procedimiento de creación de las carpetas correspondientes a los expedientes y archivos que le componen, como se observa a continuación:

Compartido conmigo > ... > Entrega EPP > Tapabocas y guantes >

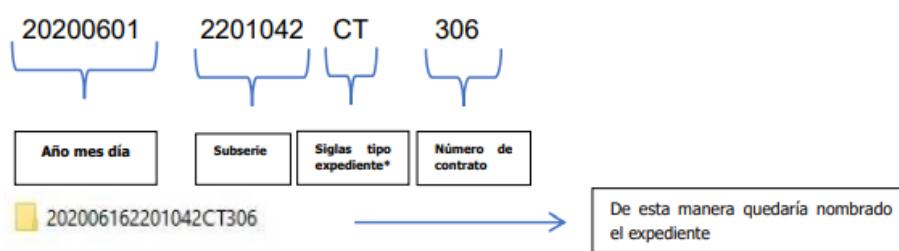
Tipo de archivo Personas Última modificación (Enviar comentarios a Google)

Nombre ↑

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de a
Registro de entrega de EPP abril.pdf	Juan Carlos Poveda Rojas	17 may 2022 Juan Carlos Po...	2 MB
Registro de entrega de EPP Enero.pdf	Juan Carlos Poveda Rojas	17 may 2022 Juan Carlos Po...	2 MB
Registro de entrega de EPP febrero.pdf	Juan Carlos Poveda Rojas	17 may 2022 Juan Carlos Po...	2 MB
Registro de entrega EPP marzo.pdf	Juan Carlos Poveda Rojas	17 may 2022 Juan Carlos Po...	1,4 MB

Fuente: Repositorio Recursos Humanos

Lo anterior, teniendo en cuenta "...el principio de procedencia y orden original del documento". De conformidad con la guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales y/o electrónicos en Canal Capital.



 Capital SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

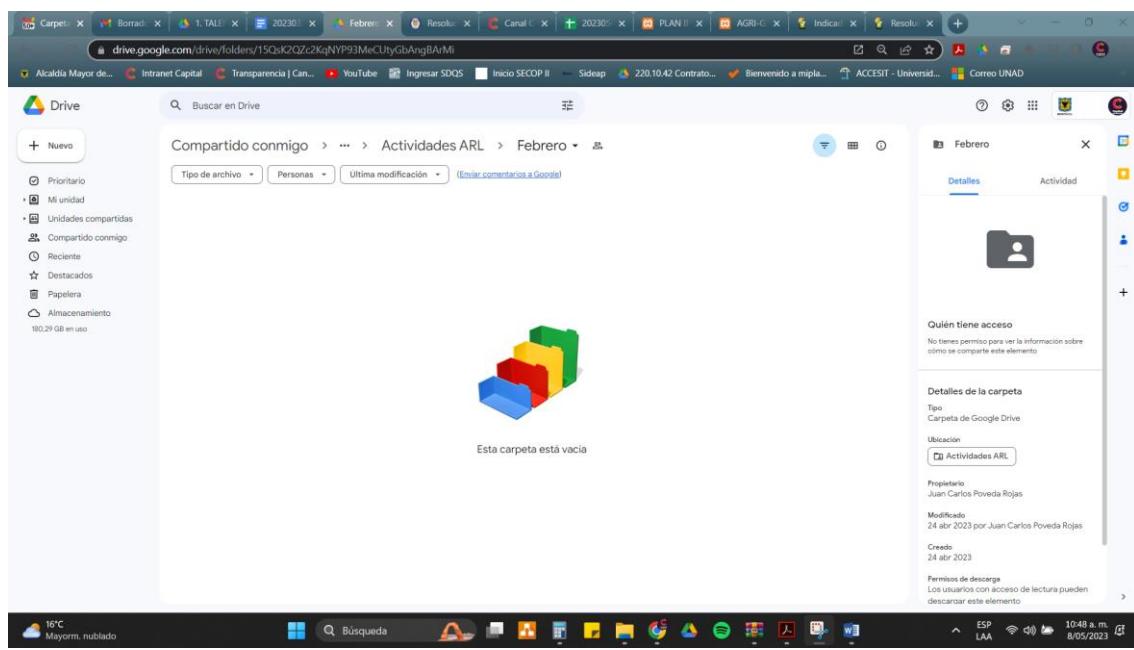


*Solo si el documento tiene un código normalizado por el área de planeación, de lo contrario se debe nombrar de acuerdo al tipo documental definido en la TRD.



Fuente: AGRI-GD-GU-002

- Así mismo, se observan carpetas vacías que corresponden a la ejecución de actividades en materia de Seguridad y Salud en el trabajo – SST correspondiente a vigencias anteriores:



The screenshot shows a Google Drive interface. A folder named "Actividades ARL" is selected. The folder is empty, as indicated by the text "Esta carpeta está vacía" and the folder icon. To the right, detailed information is provided: Owner is Juan Carlos Poveda Rojas, modified on April 24, 2023, by Juan Carlos Poveda Rojas. The folder is a Google Drive folder located in the "Actividades ARL" folder. It has download permissions enabled. The status bar at the bottom shows the date as April 5, 2023, and the time as 10:48 a.m.

Fuente: Repositorio Recursos Humanos

Frente a lo anterior, se evidencia incumplimiento de lo definido en la TRD convalidada y publicada en la página web de Canal Capital, así como de lo establecido en el numeral 7 respecto a la organización, clasificación y ordenación de los documentos del Manual de gestión Documental, articulado a la Ley 594 de 2000:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: AGRI-GD-FT-021

VERSIÓN: 2

FECHA APROBACIÓN: 8/10/2015

RESPONSABLE: GESTIÓN DOCUMENTAL



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

HOJA: 7 DE: 7

ENTIDAD PRODUCTORA:

CANAL CAPITAL

DEPENDENCIA

PRODUCTORA:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - TALENTO HUMANO

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTO
		PROCESO	PROCEDIMIENTO	Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	M	
230	230.29	PROGRAMAS							
	230.29.154	Programa de inducción y reinducción	AGTH-CR-001	AGTH-PD-014 AGTH-PD-010	2	3	X		Teniendo en cuenta el análisis de la valoración primaria y secundaria, junto con el sistema de producción documental, se proponen las siguientes disposiciones de retención: la retención sea de dos (2) años en el archivo de gestión y tres (3) años en el archivo central. Vencido este tiempo primario de retención global de cinco (5) años, se llevará a cabo una ELIMINACIÓN como propuesta de disposición final. Esta consistirá en la destrucción física de los documentos, los cuales deben quedar inutilizados e ilegibles, pudiendo ser utilizados para reciclaje. El método de destrucción debe ser la trituración, asegurándose en todo caso de guardar o reservar una unidad documental de la subserie que sirva de testimonio de su existencia. Dicha eliminación debe ser aprobada previamente por el Comité Interno de Archivo. Del proceso como tal debe quedar constancia en un Acta en la que se indique fecha de eliminación, la identificación de la serie, las firmas de los responsables, junto con el inventario documental. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 15 del Acuerdo 004 del Archivo General de la Nación (marzo 15) de 2013.
Control asistencia a evento									
	230.29.156	Programa de seguridad y salud en el trabajo	AGTH-CR-001	AGTH-PD-009	2	3	X		De acuerdo al análisis de la valoración primaria y secundaria se propone que el tiempo de retención sea de dos (2) años en el archivo de gestión y tres (3) años en el archivo central. Finalizado este tiempo primario de retención global de cinco (5) años, la información contenida en esta documentación se debe CONSERVAR totalmente. Esto debido a que representa la memoria institucional de la entidad, al ser uno de sus activos estratégicos de información. Para su aplicación, la conservación total se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Título XI artículos 46-49 de la Ley General de Archivos 590 de 1991 y el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo 004 del Archivo General de la Nación (marzo 15) de 2013, la documentación deberá ser transferida al Archivo de Bogotá, por ser este el archivo general del ente territorial del Distrito Capital y el Archivo histórico de la ciudad. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos generales establecidos en el artículo 12 del Decreto Nacional 1515 (julio 19) de 2013, cumpliendo con los criterios de organización archivística, siguiendo el principio de procedencia, orden original, descripción e integridad de los fondos. Dicha transferencia deberá incluir los siguientes elementos: a) Un inventario físico y en medio electrónico de las series documentales y de los expedientes a transferir; b) La base de datos con la descripción de los documentos a transferir, la cual deberá cumplir con la Norma Internacional para la Descripción Archivística (ISAD G). Como constancia de la transferencia se levantará un acta firmada por las entidades intervenientes y se adjuntará el inventario detallado, de conformidad con las normas expedidas por el Archivo General de la Nación.
		Programa de seguridad y salud en el trabajo	AGTH-PR-002	Diagnóstico del sistema de la seguridad y salud en el trabajo					
				Cronograma de actividades del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al copass					
				Control asistencia a evento					

Resumiendo lo identificado de manera previa, se recomienda al proceso efectuar la revisión de las series documentales, ya que como se menciona previamente no se implementan los principios del proceso de gestión documental determinados como:

- a. Control y seguimiento.** Se debe asegurar el control y seguimiento de la totalidad de los documentos que produce o recibe en desarrollo de sus actividades, a lo largo de todo el ciclo de vida, es decir desde la planeación hasta la disposición final.
- b. Oportunidad.** Se deberán implementar mecanismos que garanticen que los documentos están disponibles cuando se requieran y para las personas autorizadas para consultarlos y utilizarlos.
- c. Disponibilidad.** Los documentos deben estar disponibles cuando se requieran independientemente del medio de creación.

Así como lo definido en el Artículo 2.8.2.7.7. del Decreto 1080 de 2015, que señala: "Requisitos para la disponibilidad de los documentos electrónicos de archivo. Los documentos electrónicos y la información en ellos contenida, debe estar disponible en cualquier momento, mientras la entidad está obligada a conservarla, de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Retención Documental (TRD)".
(Subrayado fuera de texto)

11.6. GESTIÓN DE INVENTARIO

Se remitió por parte de los responsables el documento denominado control de inventarios suministros 2023 con corte al 24 de abril, en el cual se lleva el control del ingreso de insumos de SST así como la entrega de estos elementos a las diferentes dependencias o colaboradores de Capital, se realizó la verificación de la existencia física de los elementos y cantidades registradas en el inventario, obteniendo los siguientes resultados:

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 08****FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Elemento	Cant.	Código	¿Se encuentra la cantidad indicada?		Observaciones
				Si	No	
1	Tapabocas medicinal Blanco. Ref. 2	17	N/A	x		caja x 50 Und.
2	Tapabocas tela	258	N/A	x		
3	Guantes látex	8	N/A	x		
4	Alcohol Antiséptico 3800cc	125	N/A		x	(73) en almacén de 3.750 ml - (44) bodega, total 117
5	Gel antibacterial 3785 cc	22	N/A		x	(19) en bodega (Sótano)
6	Caretas	85	N/A	x		No se han adelantado entregas durante el periodo evaluado.
7	Guantes poliuretano	21	N/A	x		
8	Impermeable	5	N/A	x		Color amarillo
9	Botas	11	N/A	x		
10	Batas	3	N/A	x		
11	LINEA DE VIDA	1	567	x		
		1	566	x		
		1	504	x		
		1	565	x		
		1	568	x		
12	ESLINGA DOBLE ARGOLLA	1	4092	x		
		1	4090	x		
		1	4094	x		
		1	4095	x		
		1	4091	x		
13	MOSQUETONES	1	N/A	x		596592-596626-596621-596596
		1	N/A	x		
		1	N/A	x		
		1	N/A	x		
14	ESLINGA EN Y	1	4089	x		
		1	4088	x		
		1	4087	x		
		1	4086	x		
		1	4085	x		
15	ESLINGA SENCILLA	1	1508748	x		
		1	41859856	x		
16	ARNÉS	1	4077	x		
		1	4078	x		
17	ARNÉS (Disposición)	1	5475			Sin placa de identificación
		1	5476	x		
18	GAFAS	15	N/A	x		



Ítem	Elemento	Cant.	Código	¿Se encuentra la cantidad indicada?		Observaciones
				Si	No	
19	CASCOS BLANCOS	17	N/A	x		(8) cascos con barboquejo
20	CASCOS ROJOS	9	N/A	x		(4) cascos con barboquejo

Como resultado de la revisión adelantada, se observó lo siguiente:

- Se presentan diferencias en las cantidades de alcohol antiséptico (8 unidades) y gel antibacterial (3 unidades) registradas en el inventario y las existencias físicas encontradas.
- Se recomienda plaquetizar los mosquetones y los arneses para facilitar el control e identificación de los elementos.
- Se recomienda que la totalidad de cascos tengan barboquejo, ya que este elemento permite sujetar el casco de seguridad por debajo de la barbilla para evitar que se caiga, especialmente cuando lo utilizan los trabajadores que trabajan en alturas.



Fuente: Cascos con y sin barboquejo verificados durante la prueba.

11.7. GESTIÓN CONTRACTUAL

En el marco del cumplimiento del AGTH-PR-003 Programa de prevención y protección contra caídas, versión 2 del 19 de febrero de 2019, se adelanta el requerimiento de información de aquellos trabajadores y/o colaboradores que trabajan en alturas; contemplando adicionalmente lo definido en el literal j del Manual del Subsistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Trabajo en altura: Es toda tarea que se realiza por encima de 1.5 metros sobre un nivel inferior.

Respecto a lo mencionado, se observa la desactualización frente a la Resolución 4272 de 2021 la cual indica los nuevos conceptos y parámetros del trabajo de alto riesgo como lo es el trabajo en alturas:

Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Tabla 17. Verificación trabajo en alturas¹

¹ Las celdas marcadas en color naranja refieren a aquellos contratistas con debilidades en el certificado del curso de alturas.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO
---	-----------------------------	---

Alturas			Verificación						
Nombre completo	Área	Contrato	Optometría	Audiometría	Osteomuscular	Laboratorio (Glicemia, colesterol, triglicéridos)	Afiliación vigente al sistema de seguridad social (EPS - ARL - AFP)	Certificado trabajo en alturas	Observaciones
Ariel Alberto Mejía Cardona	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático * Certificado de alturas con fecha del 18 de enero de 2022.
Octavio González Sánchez	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado de curso reentrenamiento del 7 de junio de 2022. * Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático
Rubén Darío Wilches Garay	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado de curso reentrenamiento de trabajo seguro en alturas del 20 de enero de 2022. * Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático
German Alfon Ramírez López	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Nombre con errores * Curso de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas del 20 de enero de 2022. * Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático
Jhon Jairo Salamanca Valencia	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático * Certificado de alturas con fecha del 21 de octubre de 2021. Teniendo en cuenta la Resolución 4272 de 2021 y fecha de contratación, a la fecha de auditoría el trabajador debe proyectar el trámite de reentrenamiento.
John Everardo Mosquera Cuadrado	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático * Certificado de alturas con fecha del 15 de octubre de 2021. Teniendo en cuenta la Resolución 4272 de 2021 y fecha de contratación, a la fecha de auditoría el trabajador debe proyectar el trámite de reentrenamiento.
Juan Carlos Vélez Devia	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado de curso avanzado de trabajo seguro en alturas con fecha del 28 de junio de 2022, el cual se realizó de manera posterior a la contratación, lo que va en contravía de lo establecido en la nota 1 del programa de prevención y protección contra caídas que indica: Nota 1: Para efectos de vinculación de personal nuevo, que por funciones de su cargo deban realizar trabajo en altura, se tendrán en cuenta los aspectos anteriores como requisito del cargo.
Alberto Herrera Vela	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado de reentrenamiento de trabajo seguro en alturas con fecha del 18 de enero de 2022. * Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático
Oscar Efrén Diaz Naranjo	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático * Certificado de curso reentrenamiento de trabajo en alturas con fecha del 7 de junio de 2022.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		

Alturas			Verificación						
Nombre completo	Area	Contrato	Optometría	Audiometría	Osteomuscular	Laboratorio (Glicemia, colesterol, triglicéridos)	Afilación vigente al sistema de seguridad social (EPS - ARL - AFP)	Certificado trabajo en alturas	Observaciones
Wilson Javier Camacho Sánchez ²	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x		x	x	* Certificado de curso avanzado de trabajo seguro en alturas con fecha del 11 de julio de 2022, el cual se realizó de manera posterior a la contratación, lo que va en contravía de lo establecido en la nota 1 del programa de prevención y protección contra caídas que indica: Nota 1: Para efectos de vinculación de personal nuevo, que por funciones de su cargo deban realizar trabajo en altura, se tendrán en cuenta los aspectos anteriores como requisito del cargo. * Los exámenes no contemplan los requeridos como mínimos por Capital como son Glicemia, Colesterol y triglicéridos)
Marlo Alfonso Mosquera Contreras	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado curso reentrenamiento del 4 de mayo de 2022. * Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático
Diego Alexander Piñeres Romero	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado de reentrenamiento en trabajo en alturas con fecha del 22 de enero de 2022. * Exámenes complementarios de cuadro hemático
John Carlos Penagos Castro	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Examen adicional de cuadro hemático * Certificado de alturas con fecha del 10 de noviembre de 2021. Teniendo en cuenta la Resolución 4272 de 2021 y fecha de contratación, a la fecha de auditoría el trabajador debe adelantar el trámite de reentrenamiento.
Cesar David Pérez	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado de curso de trabajo seguro en alturas expedido el 2 de mayo de 2022. * Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático
Wilson Alejandro Cano Gómez	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado de reentrenamiento en trabajo en alturas con fecha del 21 de noviembre de 2021 * Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático
Jeferson Ivan Pérez González	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado de curso reentrenamiento en trabajo seguro en alturas del 20 de enero de 2022. * Exámenes adicionales de RH y cuadro hemático
Andrés Mauricio Giraldo Quintero	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado del curso reentrenamiento de trabajo seguro en alturas avanzado del 22 de enero de 2022. * Examen complementario de cuadro hemático
Edwar Fabian Fraile Vega	Técnica	137-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado curso reentrenamiento de trabajo seguro en alturas avanzado con fecha del 12 de febrero de 2022. * Examen complementario de cuadro hemático
Sebastián Alberto Hernández Morales	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	* Certificado de curso reentrenamiento en trabajo seguro en alturas del 20 de enero de 2022. * Exámenes adicionales de RH y cuadro hemático

² Contratista sin exámenes mínimos requeridos en el Programa de prevención y protección contra caídas, versión 2.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO
Alturas	Verificación	

Nombre completo	Area	Contrato	Optometría	Audiometría	Osteomuscular	Laboratorio (Glicemia, colesterol, triglicéridos)	Afiliación vigente al sistema de seguridad social (EPS - ARL - AFP)	Certificado trabajo en alturas	Observaciones
Ivan Darío Echeverry Moreno	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	<p>* Certificado de curso avanzado de trabajo seguro en alturas con fecha del 28 de junio de 2022, el cual se realizó de manera posterior a la contratación, lo que va en contravía de lo establecido en la nota 1 del programa de prevención y protección contra caídas que indica:</p> <p>Nota 1: <i>Para efectos de vinculación de personal nuevo, que por funciones de su cargo deban realizar trabajo en altura, se tendrán en cuenta los aspectos anteriores como requisito del cargo.</i></p> <p>* Examen complementario de cuadro hemático.</p>
Yerson Camilo Hernández Arzuza	Técnica	137-2022	x	x	x	x	x	x	<p>* Exámenes complementarios de RH y cuadro hemático</p> <p>* Certificado de reentrenamiento alturas con fecha del 21 de octubre de 2021. Teniendo en cuenta la Resolución 4272 de 2021 y fecha de contratación, a la fecha de auditoría el trabajador debe proyectar el trámite de reentrenamiento.</p>
Laura Carolina Lugo Bermúdez	Técnica	137-2022 370-2022	x	x	x	x	x	x	<p>* Certificado de curso avanzado de trabajo seguro en alturas con fecha del 11 de julio de 2022, el cual se realizó de manera posterior a la contratación, lo que va en contravía de lo establecido en la nota 1 del programa de prevención y protección contra caídas que indica:</p> <p>Nota 1: <i>Para efectos de vinculación de personal nuevo, que por funciones de su cargo deban realizar trabajo en altura, se tendrán en cuenta los aspectos anteriores como requisito del cargo.</i></p> <p>* Examen complementario de cuadro hemático.</p>

Como resultado de la revisión adelantada, se observó lo siguiente:

- El 100% de los colaboradores vinculados cuenta con afiliación a la EPS, Sistema de pensiones y ARL requeridas para su vinculación.
- El 100% de los trabajadores cuenta con certificado de trabajo en alturas; sin embargo, se evidenció que trabajadores como Laura Carolina Lugo, Iván Darío Echeverry, Wilson Javier Camacho y Juan Carlos Vélez realizaron el curso de manera posterior a la vinculación, lo cual incumple los parámetros requeridos por Capital en la nota 1 del numeral 8 del AGTH-PR-003 Programa de prevención y protección contra caídas, que indica:

1. *Tener concepto médico de aptitud para trabajo en alturas vigente (no mayor a un año).*
2. *Tener afiliación vigente al sistema de seguridad social (EPS; ARL; AFP)*
3. *Ser trabajador autorizado para trabajos en altura en el nivel requerido, lo cual se evidenciará mediante el certificado correspondiente emitido por el Ministerio del Trabajo.*
4. *Contar con todos los equipos de protección personal y componentes del sistema de protección contra caídas necesarios y que cumplan con los requisitos mínimos de seguridad establecidos.*
5. *Estar en óptimas condiciones físicas y de salud al momento de realizar el trabajo en altura.*

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores será impedimento para la autorización de la participación del trabajador en labores en altura.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

Nota 1: Para efectos de vinculación de personal nuevo, que por funciones de su cargo deban realizar trabajo en altura, se tendrán en cuenta los aspectos anteriores como requisito del cargo.

Lo anterior, deberá verificarse por parte de la persona asignada, de manera que se cumplan los requisitos mínimos establecidos por el sistema.

- El trabajador Wilson Javier Camacho Sánchez no cuenta con los exámenes requeridos en el numeral 8 del numeral 8 del AGTH-PR-003 Programa de prevención y protección contra caídas [mentionado previamente].
- No se adelanta evaluación en materia de gestión documental y consolidación de expedientes, teniendo en cuenta que la vinculación se adelanta por la empresa temporal, por lo que los parámetros de gestión documental no se articulan con los de Capital.

11.8. OTROS ASPECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

Se solicitó al área de Servicios Administrativos la relación de los contratos suscritos para realizar mantenimiento a las instalaciones de Capital y la relación del personal de que realiza estas funciones, para lo cual se indicó que se tiene suscrito el contrato 208 de 2022 con la empresa Universal de Limpieza y 2 colaboradores se dedican a las funciones de mantenimiento.

Se verificó en la plataforma SECOP II los informes estregados por la empresa Universal de limpieza para el cobro de honorarios del periodo de agosto a noviembre de 2022, en los cuales se indica que *"Este personal contó con su uniforme y la dotación de los elementos de protección personal requeridas para la realización de sus labores"*, sin embargo, al verificar los soportes (registro fotográfico) de las actividades de aseo y mantenimiento, se evidencia que por parte del personal de mantenimiento no se está haciendo el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal – EPP, como se muestra a continuación, por lo que se hace necesario que el supervisor del contrato realice seguimiento a estas situaciones y se exija el uso de los EPP para cada colaborador, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las obligaciones generales del contratista: *"Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo"*





INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 08

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fuente:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3147865&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente, se realizó entrevista a un colaborador de mantenimiento que se encontraba realizando sus funciones el día 16 de mayo de 2023 en la sede de Quinta Camacho, al cual se le solicitó que indicará cuáles son los EPP entregados para el uso durante el cumplimiento de sus funciones y que los mostrará, el colaborador indicó cuáles EPP han sido entregado por parte de Universal de Limpieza y Capital, sin embargo, indicó que los EPP se encontraban en la Sede de la Calle 26, por lo cual no los usó ese día.

Respuesta del área al informe preliminar de auditoría: El supervisor del contrato solicitó vía correo electrónico a la empresa Unilimpieza soporte del cumplimiento de la obligación respecto del suministro de elementos de protección personal, así como de las capacitaciones realizadas sobre el tema. En la carpeta 11.8 se encuentra el correo.

Ánálisis Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta que es responsabilidad del supervisor del contrato suscrito entre Capital y la empresa Universal de Limpieza, garantizar que el contratista cumpla con sus obligaciones, entre las que se encuentra: *“Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo”*, es obligación del supervisor realizar las verificaciones respectivas al cumplimiento del uso de los EPP por parte del personal de mantenimiento y limpieza, así como de realizar los respectivos llamados de atención cuando en los informes de actividades se ponga como

 Capital <small>SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

evidencia fotografías que demuestran que no se está haciendo el uso adecuado de los EPP, por lo cual la observación **se mantiene** para que se definan las respectivas acciones de mejora a las que haya lugar.

12. OBSERVACIONES

Nº	OBSERVACIONES
<u>11.2</u>	<p>DESCRIPCIÓN: Incumplimiento de los siguientes requisitos normativos, de conformidad con los criterios definidos en el capítulo III de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rendición de cuentas. Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa. • Mediciones ambientales. Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos. • Auditoría anual. Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Planificación de la auditoría con el COPASST. Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST. • Acciones preventivas y/o correctivas. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST. • Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección. Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado. • Plan de mejoramiento. Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales. • Verificar que los colaboradores identificados en el numeral 11.7 realicen el pago del monto de cotización especial establecido en la norma al Sistema de Pensiones, teniendo en cuenta que realizan trabajos en alturas actividad catalogada como de alto riesgo. <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo III. Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
<u>11.5</u>	<p>DESCRIPCIÓN: Se presentan debilidad en la gestión documental de Seguridad y Salud en el Trabajo al no realizarse de conformidad con lo definido en las Tablas de Retención Documental de Talento Humano (convalidadas vigentes), ni a lo definido en la guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales y/o electrónicos en Canal Capital. Incumpliendo con los principios de control y seguimiento, oportunidad y disponibilidad.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA EL USO Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS DIGITALES Y/O ELECTRÓNICOS EN CANAL CAPITAL. • TRD del área de Recursos Humanos. • Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura"
<u>11.4.1</u>	<p>DESCRIPCIÓN: Falta la publicación e integración del plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo formulado para la vigencia 2023 al plan de acción institucional de Capital.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p>



Nº	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none">Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción del Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" de la Presidencia de la República.
<u>11.7</u>	<p>DESCRIPCIÓN: Incumplimiento de los parámetros requeridos por Capital en la nota 1 del numeral 8 del AGTH-PR-003 Programa de prevención y protección contra caídas, teniendo en cuenta que cuatro (4) trabajadores realizaron el curso trabajo en alturas de manera posterior a la vinculación a Capital.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none">Numeral 8 - AGTH-PR-003 Programa de prevención y protección contra caídas.
<u>11.8</u>	<p>DESCRIPCIÓN: Incumplimiento en el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal – EPP por parte del personal de aseo y mantenimiento que presta sus servicios a Capital – Contrato con Universal de Limpieza.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none">Minuta del contrato 208 de 2022.Resolución 115 DE 2022 "Por la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría de Canal Capital"
<u>11.2</u>	<p>DESCRIPCIÓN: Incumplimiento del artículo 224 de la Resolución 2400 de 1979, respecto a los extintores de la Sede de Quinta Camacho al no contar con la demarcación del sitio de ubicación [De manera oportuna] así como debilidades en la inspección de los equipos y registro de información, de conformidad con el plan de trabajo estructurado para la vigencia 2022, dando lugar a incoherencias en la plaquetización de estos.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none">Artículo 224 de la Resolución 2400 de 1979 "Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo" del Ministerio de Trabajo.Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, 2019.
<u>11.2</u> <u>11.3</u>	<p>DESCRIPCIÓN: Debilidades en la ejecución de los siguientes requisitos normativos, de conformidad con los criterios definidos en el capítulo III de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none">Cumplimiento y soporte documental adecuado de las funciones establecidas en el acto administrativo del COPASST.Documentación de evidencias de capacitaciones a los miembros anteriores del COPASST, es decir del periodo de enero a agosto de 2022.Coordinación de actividades de capacitación para los colaboradores que desarrollan actividades en la sede Quinta Camacho e incluirlo en el programa de capacitación del Sistema.Fortalecimiento del programa de capacitación anual de acuerdo con los riesgos identificados en la matriz de peligros.Inclusión de las jornadas de reintroducción en el PIC de la vigencia 2023, verificar y soportar documentalmente su ejecución.Documentar de manera adecuada las actividades de revisión y ajustes adelantados sobre la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la revisión anual solicitada en el requisito legal. La política debe ser revisada por el representante legal quien es el que la aprueba.



Nº	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de socialización de los objetivos de SST para el periodo evaluado. • Identificación de recursos a utilizar para el desarrollo del Plan Anual de Trabajo de conformidad con lo estipulado en el requisito legal. • Inclusión de normatividad asociada al Sistema en el normograma de Capital, ya que los documentos del SST citan normas vigentes que no han sido incluidas dentro de la matriz legal. • Fortalecer e identificar en los documentos del sistema cuáles son los mecanismos de reportes (líneas de atención, persona(s) a las que se le reporta, canales de comunicación en materia de SST). • Debilidades en la inclusión de todos los funcionarios de Capital para realizar el perfil sociodemográfico, así como de actualización de los datos para la vigencia 2022 de conformidad con el requisito normativo. • Fortalecimiento del plan de trabajo formulado, de conformidad con las recomendaciones dadas por los centros médicos ocupacionales, ya que este no incluye capacitaciones relacionadas con el consumo de alcohol, alimentación balanceada, importancia de la actividad física, salud visual. • No se contemplan inspecciones planeadas de medición de iluminación y análisis de puestos de trabajo por un fisioterapeuta o ergónomo. • Desactualización del profesionograma de Capital al no contemplar la totalidad de funcionarios de Capital. • La MATRIZ DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL no cuenta con actividades enmarcadas en el mantenimiento y reparación de las instalaciones físicas del canal, así como tampoco se identifican medidas de intervención del riesgo como: identificación de EPP, controles existentes para actividades de archivo, mordeduras de perros, exposición a radiación no ionizante, salón de equipos (Datacenter), manejo cableado. • No se cuenta con soportes de inspección de instalaciones que permitan articularse con las actividades de mantenimiento [Área Servicios Administrativos] en las dos sedes de Capital, con el fin de mitigar accidentes laborales, contar con los elementos de protección personal necesarios y ejecutar. • No se realiza divulgación del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. • No se cuenta con la documentación de la conformación de la brigada de emergencias, en donde se especifiquen roles y responsabilidades asignadas. • No se observan planes, formatos o cronogramas que permitan evidenciar la revisión y mantenimiento de las recomendaciones registradas como producto de la investigación de accidentes e incidentes.
7	CRITERIO DE AUDITORÍA: <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo III. Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

13. CONCLUSIONES

- 13.1.** Se dio cumplimiento al objetivo de la auditoría, ya que, no se presentaron limitaciones al alcance, y se realizaron las verificaciones documentales, físicas, entrevistas y encuestas programadas sin novedad.
- 13.2.** Capital, Sistema de Comunicación Pública cuenta con la asignación del responsable de diseñar e implementar el Sistema de gestión de SST, así como de asignación de responsabilidades y recursos para el sistema y las

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

capacitaciones requeridas por la norma vigente aplicable, así como con la conformación y funcionamiento del COPASST formalizado a través del respectivo acto administrativo.

- 13.3.** Cuenta con el Comité de convivencia mediante Resolución 058 de 2021 el cual adelanta reuniones de conformidad con lo definido en el documento [Trimestral].
- 13.4.** Se adelanta la evaluación inicial del Sistema de gestión por parte del profesional, así como la identificación y documentación de: procedimientos e instructivos internos de SST, evaluación para adquisición de bienes y servicios, evaluación y selección de contratistas y documentación de gestión del cambio.
- 13.5.** Capital cuenta con servicios de higiene y manejo de residuos, adelanta el reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se participa en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, aun cuando estas se adelantan por parte de la empresa temporal encargada de vincular los colaboradores en misión.

Capital ha venido diseñando e implementando las actividades requeridas para la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, se identifican oportunidades de mejora:

- 13.6.** De los 60 requisitos normativos aplicables a Capital (Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo), 20 requisitos es decir el 33% se cumplen satisfactoriamente, 30 es decir el 50% se cumplen parcialmente ya que se evidenciaron debilidades y oportunidades de mejora en su implementación, y 10 requisitos es decir el 17% no se cumplen de conformidad con lo solicitado en el requisito normativo, para cada caso se encuentra la respectiva justificación.
- 13.7.** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo no contempla la Sede Quinta Camacho (Casa 69) para actividades como capacitaciones, plan de emergencia, programas de estilos de vida saludables, inspecciones planeadas, mediciones ambientales entre otras.
- 13.8.** Se presentan debilidades en la documentación general del proceso, si bien actualmente se tiene una acción suscrita en el plan de mejoramiento respecto a actualizar todos los documentos del SST, se deben tener en cuenta durante la actualización los comentarios indicados en el presente informe para cada documento.
- 13.9.** La gestión documental de Seguridad y Salud en el Trabajo no se está realizando acorde a lo definido en las Tablas de Retención Documental de Talento Humano (convalidadas actualmente) ni a lo definido en la guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales y/o electrónicos en Canal Capital.
- 13.10.** Se deben establecer indicadores que permitan medir la estructura y el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, de conformidad con el requisito normativo.
- 13.11.** Se vincularon a Capital para trabajo en alturas a cuatro (4) colaboradores que no cumplían con la totalidad de requisitos estipulados para su contratación.
- 13.12.** Se evidencian debilidades en la socialización a todos los colaboradores de Capital de algunos documentos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 13.13.** El equipo de brigadistas de Capital trabaja en un 100% en la sede la calle 26, no hay brigadistas asignados para la Sede de Quinta Camacho (Casa 69).
- 13.14.** Las actas de reunión mensual del COPASST, no cuentan con el desarrollo adecuado que permitan verificar el cumplimiento de funciones asignadas al Comité.
- 13.15.** No se adelantan las revisiones por la Alta Dirección, ni la rendición de cuentas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de Capital de conformidad con el requisito normativo.

 Capital SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

14. RECOMENDACIONES

- 14.1.** Documentar de manera adecuada las actividades que realiza de manera mensual el COPASST, registrando la información de manera amplia y suficiente de conformidad con los requisitos normativos y las funciones del comité.
- 14.2.** Incluir actividades de prevención y promoción para los colaboradores que asisten a sede de Quinta Camacho.
- 14.3.** Generar espacios adicionales a la intranet, para la socialización y divulgación de los lineamientos en materia de SST.
- 14.4.** Realizar el reporte y análisis de indicadores que si bien no son de obligatorio cumplimiento para Capital, genera información atendiendo lo establecido en el artículo 30 del Capítulo IV de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo", tanto en las reuniones del COPASST, Alta Dirección y SIDEAP.
- 14.5.** Verificar la redacción de los objetivos del SST de conformidad con la metodología SMART, o la que el área considere adecuada para mejorar la redacción en cuanto a que sean claros, medibles, cuantificables, y relacionar las metas con el plan de trabajo anual. Para lo anterior, se deberá tener en cuenta lo indicado en el Manual metodológico para la administración del riesgo de Capital.
- 14.6.** Incluir en la MATRIZ DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL [AGTH-FT-044], actividades enmarcadas en el mantenimiento y reparación de las instalaciones físicas y de vigilancia del canal.
- 14.7.** Actualizar los documentos del SST de conformidad con las recomendaciones indicadas en el numeral [11.3](#) respecto a las debilidades encontradas de la documentación general de proceso.
- 14.8.** Revisar la estructura de consolidación de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de Capital, garantizando que de conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018 se realice la respectiva publicación de los planes en un mismo espacio de consulta para cualquier interesado.
- 14.9.** Actualizar el inventario, revisando que las cantidades de ellos elementos como alcohol antiséptico y gel antibacterial sean acordes con lo indicado en documento manejado por el área, de conformidad con las diferencias entre el inventario físico y real reportadas en el numeral [11.6](#) del presente informe en materia de la gestión de inventario del sistema.
- 14.10.** En la medida que se renueven los cascos, garantizar que todos tengan barboquejo para seguridad de los colaboradores de Capital.
- 14.11.** Plaquetizar los mosquetones y los arneses para facilitar el control e identificación de los elementos y de esta manera tener control sobre el manejo de estos.
- 14.12.** Garantizar que se cumplan con los requisitos establecidos para la contratación de personal que realice trabajos en alturas, verificando que cuenten con los cursos requeridos, certificados u otros para el desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo mencionado en el numeral [11.7](#) del presente informe.
- 14.13.** Hacer convocatoria en la Sede de quinta Camacho para la selección de brigadistas que presten sus servicios en esta sede, teniendo en cuenta lo incluido en las actualizaciones de los documentos del sistema.
- 14.14.** Fortalecer la socialización de las políticas, documentos u otros relacionados para ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo al interior del Canal.
- 14.15.** Adelantar las actividades de rendición de cuentas del sistema, así como de revisión de la alta dirección de conformidad con los requisitos normativos de la Resolución vigente y demás aplicable, de manera que se dé

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 08 FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2022 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	---	---

cumplimiento a lo indicado. Lo anterior, documentando los resultados obtenidos y archivándolos de conformidad con la TRD del proceso.

- 14.16.** Adelantar las actividades en materia de gestión documental relacionadas con las debilidades identificadas en el numeral [11.5](#), las cuales se enmarcan en la aplicación de las políticas del manual de gestión documental y de conformidad con las TRD, así como de otras herramientas disponibles en Capital que guardan relación con lo identificado.

Revisó y aprobó:



Jefe Oficina de Control Interno

Preparó

Auditores: Diana del Pilar Romero Varila. Contratista profesional de la Oficina de Control Interno, Cto. 109 de 2023.
Jizeth Hael González Ramírez. Contratista profesional de la Oficina de Control Interno, Cto. 100 de 2023.